



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

**EXPEDIENTE N° 30.844**

Buenos Aires, de de 2019.

**SENTENCIA N°**

**VISTA**

La presente causa disciplinaria en trámite por ante la Sala Iª del Tribunal de Disciplina, reunidos los vocales miembros de esta Sala, a los efectos de dictar sentencia en el sumario a despacho, en el que se analiza la conducta profesional del abogado **ANA MIRTA ROSENFELD** (T° 021 F° 334), y establecido el orden de votación, el Dr. Zenón Alejandro José Ceballos dijo:

**RESULTA:**

I. Se inician estos actuados con motivo de la denuncia de fecha 12.12.2018 –fs. 3/5-, efectuada por el Dr. Norberto Francisco ONETO, en relación a lo acontecido en fecha 11 de diciembre de 2018, en que el Sr. Juan Rafael Pacifico Dabul, de nombre artístico Juan Darthes, fuera denunciado por la actriz Thelma Fardin en orden a un delito de abuso sexual.

Refiere, el letrado denunciante, que ante dicha situación la Dra. Ana Rosenfeld, quien fuera hasta el día anterior su abogada renunció a su patrocinio (según trascendió en los medios a tres días de que se celebrara una audiencia entre Darthes y Calu Rivero), y expuso

mediáticamente los motivos de su desvinculación del actor. Entiende el denunciante que durante esa exposición de motivos la doctora ha violado el secreto profesional, y además sus declaraciones han perjudicado a su cliente. Por último entiende que con este accionar la letrada ha puesto sus intereses por sobre los de su cliente.

Señala el letrado que concretamente la doctora le refirió al medio Clarín "...lo llamé a Darthes y no me pudo explicar nada. No tenía ningún tipo de argumentación para no aceptar mi renuncia...". El denunciante manifiesta que "...de la misma se desprende que la doctora está contando a los medios masivos de comunicación del contenido de una conversación privada que tuvo con el Sr. Darthes en el contexto de su relación profesional...". El mismo matutino debajo del título resalta la frase "lo llamé y no me pudo explicar nada". De este modo cree que tangencialmente hace que su renuncia afecte los intereses de quien fuera su representado, atento que, ante la opinión pública, sus palabras hacen pensar que Darthes no tendría argumentos para defenderse. También prestó declaraciones para el medio TN, donde dijo "me aleje de su representación por falta de confianza en mi cliente, me siento realmente defraudada por él, es muy doloroso decirlo, pero sí, dejé de creerle", por lo que el colega entiende que viola el secreto profesional.

Agrega los link de donde surgirían las notas referenciadas anteriormente. Solicita se sancione a la letrada denunciada.

II. La Dra. Ana Mirta ROSENFELD se encuentra inscripta en el tomo 021 folio 334, recibida en la Universidad Nacional de Buenos Aires el 19 de mayo de 1976, se matriculó el 29 de marzo de 1983, y ya con anterioridad en fecha 05.08.1976 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, -fs. 7/12-. Autora de "El terror de los maridos", de editorial Planeta.

III. Desinsaculada esta Sala I -fs. 13-, Unidad de Instrucción, citó a ratificar -fs. 17-, y el denunciante manifiesta que su agravio para con la letrada denunciada se centra en los comentarios realizados en diferentes medios periodísticos que entiende el dicente, desprestigian la profesión. En tanto revela conversaciones mantenidas con su cliente que entiende



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

estarían protegidas por el secreto profesional. Ofrece como prueba el expediente judicial de daños y perjuicios, que vincula a Juan Rafael Pacifico Dabul –Darthes- y a Carla Soledad Rivero -Calu Rivero-. Agrega como prueba un link que corresponde al programa “Intratables”, de fecha 11.12.2018. Ofrece testigos, y otros medios de prueba.

IV. Se reciben los expedientes internos N° 73.253, 73.240 y 73.285 a fin de evaluar posible conexidad con la causa 30.844, los que son incorporados conforme la resolución de fs. 59.

El expediente interno 73.240, la denuncia fue iniciada por Nicoletti, Yanina Laura, citada a ratificar no compareció, se archiva.

El expediente 73.253 fue iniciado por el Sr. Fernando Miguez, en representación de La Fundación por la Paz y el Cambio Climático de Argentina. El denunciante señala que el día 11 de diciembre de 2018 la abogada Rosenfeld, en el marco de una entrevista televisiva con el conductor Santiago del Moro para el programa Intratables, emitido por Canal América ha violado el Código de ética, por cuanto no ha dado el debido resguardo al relevamiento del secreto profesional ni se ha negado a responder las preguntas que lo expongan a violarlo. Tampoco ha velado por el deber de fidelidad, al anteponer su propio interés al de su cliente, y no ha preservado los derechos y garantías constitucionales del Sr. Juan Rafael Pacifico Dabul, conocido por “Juan Darthes”. Por otra parte, señala que la letrada incumplió con el deber de lealtad que un abogado debe tener con su cliente, y si bien todo abogado tiene derecho a renunciar a la defensa de su cliente, pero en este caso en particular, el hecho de realizar una denuncia pública (vía Twitter) 24 horas antes a la conferencia de prensa realizada por un grupo de actrices indicando la responsabilidad del denunciado y acto seguido pasearse por todos los programas de televisión condenando ella misma a su ex defendido implica una total falta de lealtad, no solo hacia el que fue su cliente, sino a la profesión, y a las más elementales normas que gobiernan el Derecho. Solicita se aplique la máxima sanción.

Acompaña y ofrece prueba.

En referencia al expediente interno N° 73.285, el mismo fue iniciado por la Sra. María Alejandra DEHEZA, abogada inscripta al T° 052 F° 234 de este Colegio. La denuncia es en relación a los dichos de la letrada Rosenfeld sobre el tema conocido como "caso Darthes", en el programa Intratables del 11.12.18 en el canal America.

Señala la letrada denunciante, que se encontraba mirando el programa "Intratables" de fecha 11.12.18 en el cual la colega Rosenfeld explicaba las causas y circunstancias de su renuncia al patrocinio de Darthes en una causa civil. Con estupor, refiere la denunciante, la vio explicar pormenores de su relación profesional con el aludido patrocinado, así como detallar parte de diálogo supuestamente mantenido con él. Lo que violaría el secreto profesional.- Ofrece prueba, -fs. 57/58-

Ratifica Deheza a fs. 72, y el Sr. Fernando Miguez en su carácter de Presidente de la Fundación por la Paz y el Medio Ambiente, a fs. 75, y ofrece pruebas.

V. Unidad de Instrucción agrega DVD con las grabaciones de los videos ofrecidos.

VI. Unidad de Instrucción postuló la prosecución de la causa -fs. 95/101-. Se archiva la denuncia interpuesta por la letrada Nicoletti -fs. 104-.

VII. La Sala, dispuso correr traslado a la denunciada -fs. 106- en los términos del art. 8° RPTD, y como medida para mejor proveer, se libran los oficios correspondientes a las emisoras televisivas a fin de requerir el crudo digitalizado de los programas y entrevistas en cuestión -Televisión Federal S.A. Grupo Telefe, Grupo América S.A. América Televisión.

Televisión Federal S.A. -TELEFE- acompañan DVD -fs. 113-



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

América TV S.A. responde conforme surge de fs. 127, manifestando la imposibilidad de remitir copia en tanto la obligación de reserva de las grabaciones es de 30 días.

VIII. La letrada denunciada, plantea recusación con causa – vocal Dr. Pueyrredón- de la que se le dio vista a fin de que se expida –fs. 123- El Vocal contesta a fs. 124, y se excusa de seguir interviniendo, en tanto esa ha sido su decisión con anterioridad al planteo recusatorio.

IX. La letrada denunciada opone falta de legitimación y subsidiariamente contesta traslado –fs. 158/170-.

En relación a la denuncia del letrado Oneto, refiere la letrada denunciada, que en el año 2013 el Sr. Juan Rafael Pacifico, -Darthes-, solicita su asesoramiento profesional por cuanto comenzó a difundirse un rumor del que se hicieron eco diversos medios, sindicándolo como acosador de la actriz Calu Rivero, su compañera en la tira televisiva "Dulce Amor" que había culminado el año anterior, quien ante las inquisitivas preguntas de los reporteros respondía con evasivas "...No voy a aclarar ni hablar de nada porque no salió de mi boca. No sé qué están inventando". También agregaba "Lamento que suceda todo esto, que hablen de más. No me gusta aclarar algo que no dije...". Estas declaraciones provocaron una explosión mediática de tal magnitud que el Sr. Darthes le encomendó que la demandara por daños y perjuicios. Desde el inicio de este único caso que los vinculó profesionalmente, le requirió que hablara con los medios en su nombre.

Señala la letrada, que cuando trascendió su designación, la Srta. Rivero público en su Twitter: "...Ya hace varios días dije que con Juan Darthes no pasó nada. No hubo acoso sexual. No quiero hablar más del tema"... En un reportaje aclaró: "...Se impuso en los medios algo que yo nunca dije, jamás, y fue tan repetido y considerado cierto, que debí salir a aclarar que no era verdad"... Refiere que con estas palabras y la intermediación del Sr. Ricardo Darín quien la llamó en nombre de Rivero,

el Sr. Darthes decidió no iniciar acciones puesto que consideraba que su buen nombre y honor estaba a salvo.

Manifiesta la letrada, que en octubre de 2017 estalla el denominado "sexgate" de Hollywood, y en noviembre de 2017 Rivero fue entrevistada por la periodista Catalina Dlugi en el programa radial "Agarrate Catalina", la periodista en relación al rumor de 2013, le pregunta si existió o no en el caso de ella, y la Srta. Rivero expresa "Yo no lo desmentí...Sí desmentí, porque es bastante típico de las redes que se empieza a desdibujar y se hace una tormenta de cualquier cosa, se decía abuso sexual, que eso sí desmentí absolutamente...". Ante esto Darthes vuelve a convocarla para iniciar acciones contra Rivero por daños y perjuicios, encomienda que aceptó, absolutamente convencida de su inocencia.

En relación a la actualidad, la letrada denunciada señala que, el día 10 de diciembre, a su regreso de un viaje, ni bien arribó a Buenos Aires fue abrumada por innumerables llamados a whatsapps de varios periodistas de diversos medios, quienes la pusieron al tanto de que la actriz Thelma Fardin, apoyada con la presencia del Colectivo de Actrices Argentinas, daría una conferencia de prensa para denunciar a Darthes por violación.

Relata que se comunicó de inmediato con su cliente quien dijo "...no saber nada de ninguna denuncia. Ante mis preguntas sobre el episodio que se denunciaría...", relata la letrada denunciada, "...Darthes Si las respondió...". En ese mismo instante, refiere, le expresó que no podía continuar con su representación, más allá que el tema en cuestión nunca lo había hablado con ella. Le dio sus razones, refiere, que el solo hecho de que se iba a abrir una investigación en torno a su persona, le impedía continuar siendo su abogada, puesto que laceraba sus convicciones más íntimas como mujer. También le explicó que sin perjuicio de que renunciaría de inmediato a su representación, cumpliría con la norma del art. 53 inc. 2 del CPCCN. Le informó, la denunciada, que haría pública su renuncia por Twitter, lo que le pareció natural, puesto que fue a pedido



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

suyo que en todas las oportunidades utilizó dicha red para responder a usuarios o efectuar aclaraciones sobre el juicio contra Calu Rivero.

En relación a su renuncia, señala la denunciada que la audiencia se celebró normalmente y que mantuvo el domicilio constituido hasta que el cliente constituyó uno nuevo.

Refiere la letrada, que ningún secreto ha revelado. No hay caso y si lo hubiere ninguna intervención ha tenido ni tendrá.

Respecto a que Darthes no tenía argumentación para no aceptar su renuncia, señala que independientemente de si cometió o no el delito, ella daba un paso al costado por cuanto no puede escindir su persona en dos: en mujer o abogada. Sus convicciones morales y religiosas están primero. No se refirió a ningún caso judicial o extrajudicial sino a sus sentimientos como mujer. Por otra parte, refiere que si Darthes tenía o no argumentos para defenderse de la denuncia de Fardin, es un tema que no le atañe. Lo que expresó es que Darthes carecía de argumentos para no aceptar su renuncia.

Por otra parte, dice que evaluó que su renuncia debía ser anterior a la conferencia de prensa de la que había sido advertida por el periodista Fabián Doman. Si la hubiera hecho a posteriori el impacto mediático sería peor.

Refiere la letrada denunciada "...El tema Darthes-Rivero fue de interés público desde el primer momento, justamente era el propio actor quien estaba interesado en darle esa trascendencia a fin de amortiguar las voces de los corrillos e informar su verdad para que el público, y sobre todo sus seguidores de años, creyeran en su inocencia, como de hecho lo creí yo a pie juntillas. No fue azaroso que el Sr. Darthes me haya elegido como su abogada..." sic.

Refiere que cuando fue alertada por Doman y otros, de lo que acontecería, nunca imagino la magnitud de la denuncia. Relata que la

revelación de la noticia y el consecuente aluvión de llamados le produjo un estado de shock que le llevó varios días superar. Es de imaginarse su estupor cuando vio y escuchó lo que Darthes narró en la entrevista que le efectuó Mauro Viale, el 13 de diciembre de 2018, relata la denunciada. Programa que se transmitió en el programa A24 por el canal América: "... yo la saqué de la habitación... le dije salí de acá... Fue ella la que se me insinuó, se me acercó, me quiso dar un beso..." -sic fs. 161 último párrafo-.

Refiere la letrada denunciada, que el 11 de diciembre de 2018 a primera hora presentó su escrito de renuncia al patrocinio y representación procesal del Sr. Darthes por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 39. Ese mismo día a las 19 hs. se transmitió en vivo, en directo desde el Multiteatro, la conferencia de prensa de Thelma Fardin, acompañada por el colectivo de Actrices Argentinas. Señala que al otro día el denunciante, inició un raid mediático difundiendo que la había denunciado. –enumera diferentes programas donde estuvo el denunciante-.

Respecto a la denuncia efectuada por la letrada denunciante Deheza, la denunciada niega: ...haber estado en el programa Intratables de fecha 11.12.2018, ...haber explicado pormenores de su relación profesional con Darthes, ...que haya detallado diálogo alguno en el marco de una consulta profesional, y ...haber violado el art. 10 inc. h) del Código de ética.

Señala que en sus apariciones en ningún momento se refirió a pormenor alguno de su relación profesional con Darthes, ni tampoco el breve diálogo que reprodujo tenía relación con ninguna consulta profesional. En todo lo demás se remite a lo relatado con anterioridad.

Respecto a la denuncia de Miguez, en representación de la Fundación denunciante, la letrada denunciada niega haber estado en el programa Intratables el día 11 de diciembre de 2018, entre otras a las que me remito. Refiere la denunciada, que Miguez no es abogado, por lo que mal puede invocar el art. 12 del Código de ética. Tampoco el



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

programa que individualiza fue emitido el día 11 de diciembre. Señala que desde su renuncia jamás refirió hecho alguno y/o respondió preguntas, violando el secreto profesional, y mucho menos vulneró derechos y garantías constitucionales del Sr. Darthes. La renuncia en Twitter tuvo lugar después de hacérsela saber a Darthes, y la publicó con su expresa autorización, manejándose como se hizo desde un principio públicamente, a su pedido. A primera hora el día 11 de diciembre la presentó por escrito en el Juzgado interviniente. Solicita se tenga en cuenta la falta de legitimación activa, y se desestime la denuncia de la Fundación.

La letrada denunciada se refiere a la objeción de conciencia, e indica que "...la sola idea de patrocinar a una persona, siquiera sospechada de ser abusadora sexual, aunque a la sazón resultare inocente, me hace dar un paso al costado..."

Acompaña informes Amicus curiae, emitido por el Rabino Osher Schvetz, del movimiento JABAD LUBAVITCH y DIRECTOR del BEIT JABAD de Almagro fs. 129/130; por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentina (DAIA), firmado por su Presidente Dr. Jorge Knoblovits fs. 128; por la Dra. Hermida Leyenda fs. 131/137, y por el médico psiquiatra, forense y legista, Dr. Enrique Luis De Rosa fs. 138/142.

Señala que siempre opinó y actuó como mujer, madre de dos hijas jóvenes, de una nieta pequeña, y que primaron sus sentimientos y emociones.

Solicita se declare la falta de legitimación activa para obrar de los denunciados, y se declare la cuestión de puro derecho y pasen los autos a resolver, solicitando su absolución.

Para el caso que se fije audiencia de vista de causa, solicita se la releve del secreto profesional, teniendo en cuenta que el Sr. Darthes aceptó su renuncia y entendió sus razones, igual que su esposa María.

Pone a disposición de la Sala sus comunicaciones de Whats apps. Acompaña y ofrece prueba.

Se la intima a fin de que indique sobre que ítems versarán los testimonios ofrecidos –fs. 172-, la letrada da cumplimiento a fs. 178.

X. Se oficia al Grupo America S.A. a fin de que remitan copia digitalizada de la emisión del programa Intratables del día 11.12.2018, y se remita lista de invitados asistentes a dicha emisión, el que es respondido a fs. 180, del que surge que la obligación de reserva o mantenimiento de las grabaciones es de 30 días desde que se produjera la emisión –ley 26.522 y su decreto reglamentario-, por lo que no pueden garantizar que la adjunta sea copia fiel de la efectivamente emitida. Y la lista de invitados asistentes a dicha emisión son: Pablo Mendelevich –periodista-, Ana Rosenfeld –abogada civil-, Silvia Naishtat –periodista-, Mabel Bianco –Presidenta de la Fundación para el estudio e investigación de la mujer-, Félix Lonigro – abogado constitucionalista-, Rocío Alconada Alfonsín –Miembro de la Comisión contra la tortura-abogada penalista-, Patricia Barral –periodista-, Carlos Eguía –periodista-, José Ignacio de Mendiguren –diputado nacional del Frente Renovador-

XI. Como medidas para mejor proveer –fs. 181 bis-, se remiten los CDS obrantes a fs. 113 bis, y 181/182, a los taquígrafos del Colegio a efectos de su desgrabación. Asimismo, se remiten a Sistemas diferentes links a efectos de que se bajen a soporte CD o DVD o captura de pantallas. Sistemas entrega DVD –fs. 205/207-. Se agrega desgrabación de Programa Intratables y de Noticiero Telefe –fs. 209/222-.

XII. Se oficia al Juzgado Civil N° 39 a efectos de que remitan los autos “Pacífico, Juan Rafael C/ Rivero, Carla Soledad s/ daños y perjuicios”, expte. N° 8105/2018. Se agregan copias certificadas a fs. 187/204.

XIII. Se da traslado a la denunciada de la prueba producida e incorporada –fs. 223-, y se le hace saber que se adjuntaron las copias



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

pertinentes del expediente de daños y perjuicios "Pacífico...c/ Rivero...", expte. 8105/2018.

La letrada denunciada, manifiesta que hay un video al que no ha podido acceder, en atención a que no se encuentra disponible, solicita se le ponga a disposición –fs. 226-. Se oficia a Sistemas a efectos de que proceda a bajar al soporte que estime corresponde el contenido del link –fs. 227-. Sistemas informa que el video no se encuentra disponible –fs. 230/231- . Se tiene por no incluido el link respectivo –fs. 232-

Contesta la letrada denunciada, que nada tiene que observar respecto a los demás elementos probatorios incorporados –fs. 234-

XIV. Se abre a prueba y se fija audiencia de vista de causa –fs. 236/237-.

XV. La letrada denunciada acompaña informe suscripto por el Sr. Fabián Doman –fs. 242/243-, quien no acompaña la gacetilla de prensa que había hecho circular el colectivo de Actrices Argentinas al que hace referencia.

XVI. Se agrega a autos la desgrabación del programa de Mauro Viale entrevistando a Darthes –fs. 250/252-, de donde surge en su parte pertinente que, "...**Sr. Viale.-** La doctora Rosenfeld, que te dijo que tenía un límite moral, ¿cómo influye en todo esto? **Sr. Darthés.-** No sé; no sé por qué... **Sr. Viale.-** Por qué dijo eso. Porque está como creyendo la versión de Thelma. **Sr. Darthés.-** Sí, seguro; seguro. Creo que antepuso su lugar. Yo no estoy de acuerdo con lo que hizo. Pero... si entiende ella que es así, yo le dije que está bien. Yo no puedo obligar a la gente a que me crea. Lo que pasa es que la gente me condenó; de esta manera en que se hizo la gente me condenó. ¿Cómo hago? ¿Cómo hago para defenderme de esto? ¿Vos qué harías en mi lugar? ¿Cómo te opones? **Sr. Viale.-** No tengo idea; no. ..." sic fs. 251.

XVII. La letrada denunciada designa abogado defensor –fs. 254-, y asume carga de notificar a testigo.

XVIII. Efectuada la audiencia de vista de causa, conforme surge del acta de fs. 261, la letrada denunciada presenta como hecho nuevo acta notarial con desgrabaciones de conversaciones de audio que mantuviera con el señor Juan Darthes vía WhatsApp el día 4 de febrero de 2019 obrantes en su teléfono celular, y dos impresiones de pantallas conforme surge de dicha acta obrante a fs. 255/256 e impresiones de pantallas de fs. 257/259, lo que se tuvo por agregado por la Sala, a pesar de la oposición efectuada por Unidad de Instrucción. Se tomó testimonio a la testigo propuesta por la denunciada, y se cerró el período probatorio. Invitada la letrada denunciada a formular su alegato de viva voz, lo hace en el acto de la audiencia su letrado defensor Dr. Kirszenbaum. Se pasan los presentes actuados al dictado de resolución definitiva.

XIX. La denunciada solicita grabación de audiencia, -fs. 262-, la que le fue entregada –fs. 262 vta.-

## **CONSIDERANDO**

I. Como ya se ha señalado en otros pronunciamientos, cabe recordar que el Tribunal no se encuentra obligado a seguir a las partes en todas sus argumentaciones, ni a refutar éstas una por una, en tanto posee amplia libertad para ordenar el estudio de los hechos y de las distintas cuestiones planteadas, asignándoles el valor que corresponda a las que realmente tengan y sean decisivas para fundar la sentencia, pudiendo prescindir, en consecuencia, de aquellas que no sirvan a la justa solución de la causa (cita jurisprudencial en HIGHTON-AREAN, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación*, editorial Hammurabi, 2005, t. 3, pág. 498).-

II.- La letrada denunciada opone excepción de falta de legitimación activa de los denunciantes, y teniendo en cuenta que el art. 5º RPTD establece que “...La denuncia podrá ser formulada por cualquier



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal* *Tribunal de Disciplina*

persona que se sintiera agraviada por el proceder de un abogado en el ejercicio de su profesión...", a más el art. 12 C.E. "...Es deber del abogado comunicar al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal todo acto o conducta que afecte gravemente la dignidad de la abogacía...", y siendo los denunciados Oneto y Deheza, abogados de la matrícula, no cabe duda que se encuentran legitimados para denunciar, por lo que se rechaza la excepción opuesta.

En relación al Sr. Miguez, como periodista y Presidente de la Fundación por la Paz y el Medio Ambiente, y sin perjuicio de que la misma ya fue resuelta por los Vocales, en el transcurso de la audiencia de vista de causa, sumado a lo establecido por el mencionado art. 5 RPTD "...La denuncia podrá ser formulada por **cualquier persona** que se sintiera agraviada por el proceder de un abogado en el ejercicio de su profesión...", y teniendo en cuenta lo dictaminado por Unidad de Instrucción, de lo que la denunciada se hace eco, se le aclara que en la sistemática del RPTD la Unidad de Instrucción carece de facultades acusatorias. Sus funciones, descritas en el art. 7 RPTD, son auxiliares del Tribunal de Disciplina, entre cuyas competencias, según el art. 39 inc. a), ley 23.187 está Sustanciar los sumarios por violación a las normas éticas sancionadas por la Asamblea de Delegados, además los dictámenes de la Unidad de Instrucción no son vinculantes según dispone el art. 82 quáter del Reglamento Interno), y por otra parte, lo cierto es que el denunciante en nuestro proceso disciplinario no es parte (conf.: art. 4º del RPTD), por lo que el planteo del excepcionante debe ser rechazado.-

Debemos tener presente, además, que como tiene dicho nuestra Alzada En el art. 5º, inc. c) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal de Disciplina, se autoriza la substanciación de sumarios inclusive de oficio, siendo obvio entonces, que ante la presentación de una denuncia se encuentra aquél facultado para poner a la luz toda conducta reprochable a un matriculado, aun cuando la falta observada no se encuentre inserta en la denuncia formulada. (C.N.Cont.Adm.Fed., Sala IV, 25.02.1997, "**Novosad, Isabel c/ C.P.A.C.F.**", C. 7545/96. Nro Ficha: 6411. eDial - AH18DD). "En tanto el Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.F.

*puede actuar aun de oficio y es el director del proceso, no se encuentra limitado por los términos de la denuncia (art. 41, inc. d) de la ley 23.187 y arts. 3 y 5, inc. c) del Reglamento de Procedimiento para el Tribunal de Disciplina del Colegio)."*(C.N.Cont.Adm.Fed., Sala V, 26.05.2004, **Iglesias, Nélida v. CPACF**. Expte. N° 6.265/04).

El planteo de la letrada imputada traduce un erróneo concepto de la naturaleza del proceso disciplinario, de la jurisdicción y funciones del Tribunal de Disciplina y, en definitiva, de la organización institucional del Colegio Público de Abogados.

En la relación disciplinaria intervienen dos sujetos: el pasivo, autor de la infracción, y el activo, que es el órgano que puede juzgar al incurso en la falta y aplicarle la sanción correspondiente, previa tramitación de un procedimiento determinado, que ha de desarrollarse con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal para preservar los derechos del infractor, tal como afirmó la Corte Suprema *in re Jorge Carlos Aires*. (C.S.N., Fallos: 319:1034 (1996); ver, asimismo, Fallos: 308:1203 (1986), *Ginalli* y 310:738 (1987), *Krawiecki*). Se dijo en dicho precedente que, *si bien el sumario administrativo puede iniciarse a raíz de una denuncia formulada por un particular éste no tiene la calidad de parte en él, por no tratarse de un proceso contencioso*.

Por lo que se rechaza la excepción opuesta como ya quedo dicho con anterioridad.

III. A continuación se transcriben los programas emitidos de los que participara la letrada denunciada Rosenfeld, en la parte correspondiente a sus intervenciones, el primero de ellos de fecha 11 de diciembre de 2018, con inicio a las 21.30 hs. "Intratables", por la emisora America, conducido por Santiago del Moro:

[...] 0:00:33:

**Santiago del Moro.-** La doctora Rosenfeld, ahí. ¿Cómo le va? ¿Todo bien? Un día difícil, doctora.

**Ana Rosenfeld.-** Un día difícil...



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

**Santiago del Moro.-** Queremos hablar con usted. Queremos hablar con usted.

**Ana Rosenfeld.-** ...desde ayer.

**Santiago del Moro.-** ... Queremos hablar con usted. Sé que usted estaba esperando que aconteciera el día de hoy, el anuncio del colectivo de las actrices para emitir una especie de comunicado oficial hacia los medios, hacia la gente, hacia la prensa, hacia todos. Bueno, buenas noches a ustedes.

[...] 0:05:45

**Santiago del Moro.-** Bueno, un programa muy difícil para afrontar hoy. Muy difícil porque soy varón, muy difícil porque soy papá, porque soy hermano, porque soy hijo. Me parece que estos temas lo que hacen, además de mostrar una realidad muy dura, es poner en debate y dar luz a temas que han existido toda la vida y ahora, finalmente, se empieza a hablar. Bienvenido sea.

La que rompe el silencio aquí en América, en "Intratables", es la doctora Ana Rosenfeld que fue –hasta hace pocas horas– la defensora, una de las abogadas, una de las defensoras oficiales del actor Juan Darthés denunciado por, el que para mí es el peor de los delitos, que es el... es abuso... es violación directamente...

**Débora Plager.-** A una menor, que es más grave. Es menor de edad.

**Santiago del Moro.-** ...a una menor.

**Ana Rosenfeld.-** Agravado.

**Santiago del Moro.-** Abuso sexual agravado. Es... Debe ser el peor de los delitos.

Doctora, buenas noches.

**Ana Rosenfeld.-** ¿Qué tal? Buenas noches.

**Santiago del Moro.-** A ver. Cuénteme qué pasó en las últimas horas para que usted se bajara de la defensa del actor Juan Darthés.

**Ana Rosenfeld.-** Bueno. En el día de ayer... estoy llegando de viaje y recibo infinidad de llamados, de colegas de ustedes, donde me hacen saber que iba a haber una denuncia colectiva hoy en un teatro, donde se iba a exponer y a dar el nombre de una persona que estaba acusada de un delito muy grave. Al principio la prensa no se animaba a ponerle título, hablaban de abuso, hablaban de: mucho más grave que abuso,

pero no llegaban a decir la palabra violación; hasta que obviamente había algunos periodistas que sí me lo confirmaban.

Lo primero que hice fue llamarlo a Darthés y le dije: "Juan, yo tengo un límite, que no voy a defender nunca a una persona ni sospechada ni acusada ni denunciada ni pública ni mediáticamente ni jurídicamente por un delito de tal magnitud. Así que en el día de hoy te presento mi renuncia". Bueno, tuvimos una conversación que obviamente es privada o la mantengo en reserva porque era cliente-profesional, hasta ese momento, y le hago saber que en el día de hoy temprano iba a presentar la renuncia. Por supuesto que esto motivó muchísimos llamados de periodistas, porque todos empezaron a conjeturar que la denuncia que hoy se iba a hacer tenía que ver con él, ya que su abogada defensora hasta el día de ayer era yo. Entonces, como yo le ponía nombre y apellido a alguien que todavía no había sido denunciado en el teatro hoy por esta señorita Thelma, que verdaderamente tuvo una valentía única para poder decir y contar y explicar lo que vivió cuando tenía 16 años.

**Santiago del Moro.-** Doctora, yo pienso, ¿no?, obviamente, hábilmente ha buscado... él ha buscado una mujer, en su momento, para que lo defendiera; pero que le pasa por la cabeza a una persona que se lo acusa del peor de los delitos y no habla públicamente o cuando se ha defendido lo ha hecho de una manera muy poco concreta. Yo recuerdo cuando él fue el programa de Mirtha Legrand a hacer su descargo ante las primeras acusaciones, pero nunca termina de hablar. Eh... No sé qué puede contar usted, pero la pregunta que le hago es: ¿por qué su defendido nunca enfrentó a los medios, nunca enfrentó a las cámaras y nunca le explicó a la sociedad el porqué se decían esas cosas; semejantes acusaciones acerca de su persona, no?

**Ana Rosenfeld.-** Mirá, para mí fue muy... fue detonante, porque realmente cuando yo asumo la representación de Juan, por supuesto, todo el mundo sabiendo que yo soy una ferviente defensora de los derechos de la mujer, por supuesto todos cuestionaron un poco o hasta incluso se preguntaban: Pucha, si Ana Rosenfeld lo está defendiendo, ¿es porque realmente tiene derecho, tiene razón? Más allá...

**Santiago del Moro.-** ¿Y por qué siguió adelante?



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

**Ana Rosenfeld.-** Porque hasta el momento... hasta el día de ayer yo no tenía con nombre y apellido el nombre de él puesto o expuesto de la manera tan grave como hoy lo expuso Thelma. Ayer me enteré por los medios en *off*, hoy obviamente se enteró todo el país en *on*. Así que yo di un paso al costado el día de ayer, no como dijeron algunos periodistas que lo empujé a la banquina, que me lavé las manos. No, no comulga ni con mis principios. Siempre me preguntaron cuáles eran los límites en los cuales yo sería abogada de una persona. Jamás defendería...

**Santiago del Moro.-** ¿Y lo de Calu no bastaba?

**Ana Rosenfeld.-** Lo de Calu era distinto. Lo de Calu... ¿Y por qué yo lo enfrenté en varias oportunidades antes de tomar la defensa de Juan? Lo enfrenté a Juan y le dije: "Juan, realmente contame qué es lo que pasó". Y me dice... Me trajo todos los *tapes*, me dijo: "No pasó nada, Ana, fue en un set de grabación". Y la convicción mía que algo que se estaba grabando, como estamos hoy todos acá, microfoneados, con producción, con tanta gente alrededor nuestro, era imposible de pensar que eso fuera realmente una situación de acoso, porque uno sabe ponerle un límite en ese momento. Entonces, más allá que en su momento Calu dijo que la novela tenía que calentar la pantalla; más allá que todos entendemos que hoy las novelas no son como eran antes, hoy las novelas o la ficción pide cada vez más y más y más...

**Santiago del Moro.-** Igual no tiene nada que ver eso. Sí, que pida más la ficción, una cosa es la ficción y otra cosa es...

**Ana Rosenfeld.-** Correcto, pero estaba pasando en una grabación, no estaba pasando en privado. Entonces le creí a Juan y por lo tanto lo defendí a Juan en cuanto a las acusaciones.

**Santiago del Moro.-** ¿Usted se siente estafada, también?

**Ana Rosenfeld.-** Sí. Yo me siento defraudada. Me siento defraudada, porque en el momento que me puse la camiseta de Juan era porque estaba absolutamente convencida que Juan realmente tenía razón y razones para demandar a Calu Rivero. Hoy por hoy, después de haber escuchado la gravedad de la denuncia que... de la que es objeto, obviamente, me siento muy mal, porque yo me puse su camiseta y sabés que difícil para una mujer como yo...

**Santiago del Moro.-** Con hijas...

**Ana Rosenfeld.-** ...que definiendo exclusivamente... Con hijas mujeres, con una vida dedicada a la profesión en función de la defensa de los derechos de la mujer, ¿encontrarme con un ser que fue capaz de... de abusar, de violar a una chica de 16 años?

**Santiago del Moro.-** Se le llenan los ojos de lágrimas, doctora.

**Ana Rosenfeld.-** Es que estoy muy compungida, porque realmente mi convicción llegó al extremo tal de defenderlo de la manera en que lo hice, porque yo vi los *tapes*, vi... Inclusive hasta la propia Calu Rivero empezó diciendo: abuso, acoso; después se retractó, después dijo que no tenía por qué dar más explicaciones cuando en realidad ella no estaba hablando de Darthés. Pasaron tantos años que realmente... Y vi tantos *tapes* al respecto que llegué a la conclusión que realmente no había nada detrás más que una denuncia mediática. Hoy por hoy ya llegué a la convicción absoluta que... bueno, que hay muchas cosas detrás que no las puedo...

**Santiago del Moro.-** Usted llega de viaje... Usted llega de viaje ayer.

**Ana Rosenfeld.-** Yo llegué ayer y mi teléfono estallaba.

**Santiago del Moro.-** Sí. ¿Cuál es la primera reacción cuando se entera de esto, de este anuncio que iba a hacer...

**Ana Rosenfeld.-** Primero...

**Santiago del Moro.-** ...Thelma junto al colectivo de actrices?

**Ana Rosenfeld.-** No. No tenía el nombre de la señorita.

Lo primero que hice... O sea, recibí el llamado de varios periodistas y lo primero que le pedí era que me lo confirmaran, porque para mí tomar la decisión que había tomado de defender a Darthés, tenía la convicción, o sea, iba de la mano de la convicción que estaba defendiendo a una persona hasta ese momento inocente. Cuando todos me lo confirmaron, lo primero que hice fue llamarlo a Juan. Le dije: "Juan, me acaban de decir que la persona que mañana va a estar denunciada sos vos".

**Santiago del Moro.-** ¿Y qué le dijo?

**Ana Rosenfeld.-** Que no. Me lo negó. Y le dije: "Más allá de tu negativa, doy un paso al costado". Y fue ahí donde le dije que iba a renunciar y fue lo primero que hice. Lo hice público de la manera en que lo hice, más allá de que muchos dijeron –como te decía recién– que, nada, que lo



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

empujé al abismo, que lo abandoné. No lo abandoné, la demanda en su momento la hice. Hice todo lo que... como abogada...

**Santiago del Moro.-** Igual, acá la víctima es la chica, es Thelma, la chica que hoy sale a denunciarlo de una manera valiente. Mucha gente dice: ¿Por qué esperó tanto tiempo? No, no importa.

**Ana Rosenfeld.-** No, no importa.

**Santiago del Moro.-** Finalmente lo hizo.

**Ana Rosenfeld.-** Ya está. Lo hizo, tuvo la valentía de hacerlo.

**Santiago del Moro.-** Y ahora se da el contexto y las condiciones. Uno piensa... Eh... ¿Qué pasó en el medio, qué pasó con la gente que estaba alrededor? ¿Qué pasó con... Qué pasó con... Qué pasó que este hombre llegó tan lejos? De hecho usted dice bueno, yo soy una persona que toda la vida he defendido mujeres, pero él en un momento la convenció a usted para que lo defendiera, doctora.

**Ana Rosenfeld.-** Por eso me preguntaste cómo me siento y me siento defraudada, porque realmente mi convicción llegó al extremo de defenderlo. Incluso más, hubo dos situaciones donde él también fue denunciado, pero eran temas que obviamente tenían una raíz penal; que dije: yo, en temas penales, no puedo trabajar porque no es mi *expertise* y lo delegué en la persona de Fernando Burlando, porque ambos entendimos que verdaderamente estábamos frente a una persona inocente, denunciada sin ningún tipo de elementos; porque no había contundencia.

Más allá de que hoy por hoy la gente no está pidiendo pruebas, porque cuando pasan muchos años, obviamente las pruebas no se pueden coleccionar de la misma manera que cuando pasan en el momento. O sea, ni una pericial médica hoy puede determinar si hay o no, o si hubo o no. Hoy nos tenemos que basar en la palabra de la víctima que tuvo la fortaleza, la valentía de enfrentar una cámara, a todos los televidentes y a todo un país expectante por saber verdaderamente el nombre que... bueno, terminó siendo Juan Darthés.

**Santiago del Moro.-** El... ¿Y, como mujer qué le pasó hoy cuando escuchaba el testimonio de Thelma?

**Ana Rosenfeld.-** Bueno...

**Santiago del Moro.-** No le digo como profesional, como mujer, como...

**Ana Rosenfeld.-** Como mujer –desde el día de ayer que me enteré que la persona acusada era Juan Dart... Independientemente, supongamos que no hubiera sido Juan Darthés–, el hecho de que una chica tenga la valentía de contar que fue víctima de... de violación, de la manera que lo cuenta, cómo lo tiene vivo en su recuerdo, como mujer y como madre me siento absolutamente preocupada por la sociedad en que vivimos y entiendo yo que, hoy por hoy, el día nos está marcando para que nadie más se calle; para que cuando un persona tenga algo que decir lo diga, lo diga en tribunales y también lo puede decir mediáticamente, porque a lo mejor el mediatizarlo le da más fortaleza a todo su entorno.

**Santiago del Moro.-** Ana, durante todo este tiempo que trabajaste con Juan Darthés, ¿cómo hacían ustedes? ¿Ustedes se reunían esporádicamente, se veían una vez por mes, con qué periodicidad y cómo eran esas reuniones?

**Ana Rosenfeld.-** Mirá, al principio...

**Santiago del Moro.-** Con semejantes acusaciones, porque Calu no fue la única.

**Ana Rosenfeld.-** No. Es cierto, pero el único tema que a mí me encargó profesionalmente fue el de Calu Rivero. Yo no tomé ningún otro tema, ninguna otra intervención profesional. Yo lo conozco a Juan hace cinco años, aproximadamente, cuando Calu Rivero empieza a contar que fue víctima de determ... o sea, no pone nombre ni apellido, habla de abuso, de acoso...

**Santiago del Moro.-** Y se va de la novela.

**Ana Rosenfeld.-** Y se va de la novela. Y en ese momento Juan me contrata y me dice: “Ana necesito, por favor, que esta chica sea clara, que diga verdaderamente si está hablando de mí o no”, porque en definitiva no se terminaba de expresar, no le ponía nombre y apellido; pero todo el mundo presumía o infería que se trataba de Juan Darthés. Él quería en ese momento iniciar una demanda, se frena, se frena por decisión de él que me dice: “No, dejémoslo así, no avancemos en nada”. Pasa el tiempo, pasan cinco años y finalmente cuando vuelve Calu Rivero en el programa de Catalina, que vuelve a mencionarlo; pero esta vez empieza con el abuso, el acoso, se retracta y dice que en realidad fue un exceso de besos. O sea, situaciones muy confusas. Juan me vuelve a contactar y me dice: “Ana, soy absolutamente inocente”. Le creo. Vuelvo



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

a decir que veo toda la documentación y todos los *tapes* que él me trae para demostrarme que lo que estaba diciendo tenía su correlato con el vivo, porque todo esto había pasado en una novela. Vuelvo a decir: no pasó ni en una habitación de hotel. O sea, no lo justifiquemos, ya, pero nada de lo que él me contaba tenía una situación de privacidad que podría hacer poner la balanza...

**Santiago del Moro.-** ¿Por qué él nunca se defendía ante las primeras acusaciones? Porque él no daba la cara... Recuerdo la única en el programa de Mirtha que él fue muy poco lo que dijo. Creo que hasta Mirtha le dijo en un momento: "No te sabés defender" o "lo estás haciendo muy mal". Digamos, ¿por qué? ¿A él le faltan palabras, no sabe como hacerlo? Ahora conociendo, digamos, este testimonio me doy cuenta por qué no lo hace; pero usted no le decía en su momento, cuando no se sabía todo este horror, no le decía: Tenés que salir a dar la cara, defendete, andá a los programas, andá a la justicia. Por los hijos, por su familia, ¿no?

**Ana Rosenfeld.-** Yo se lo decía y se lo hubiera dicho hasta el día de ayer, también...

**Santiago del Moro.-** Porque es una manera de exponer a su familia, también.

**Ana Rosenfeld.-** ...que la mejor... que la mejor manera de una defensa no es solamente a través de un abogado, porque el abogado puede buscar terminología jurídica que a lo mejor no termina de ser clara frente a la prensa o frente al televidente. Realmente es la propia persona la que tiene que salir a defenderse cuando realmente tiene su verdad para exponer; pero él me decía que no, que quería que se hablara todo a través mío y tampoco se habló demasiado, ¿eh?, simplemente fue en el momento que fue la denuncia, cuando fue la mediación donde estuvieron cara a cara y no se dijeron nada. Y, finalmente, iba a ser la semana... o sea, perdón, es el día jueves 13 la audiencia donde, obviamente, él va a ir con algún otro patrocinio letrado.

**Santiago del Moro.-** Ese es con Calu.

**Ana Rosenfeld.-** Con Calu.

**Santiago del Moro.-** Claro.

**Ana Rosenfeld.-** Sí, estamos hablando de Calu.

**Santiago del Moro.-** Bueno, finalmente el horror de lo que cuenta Thelma hoy con un testimonio la verdad que... macabro.

**Ana Rosenfeld.-** Desgarrador.

**Santiago del Moro.-** Desgarrador.

[...] 0:22:52

**Santiago del Moro.-** Igual, hagamos un punto acá, porque no va a ser ni el primero ni el último, pero me parece que hoy ha pasado algo y hoy ha cambiado la manera de... de alguna manera..., de relacionarnos, no solamente en este medio sino en muchos medios, porque esta manera de proceder que tiene este hombre, según lo que cuenta Thelma, es un *modus operandi* de una generación de hombres que manejan mucho poder, mucho poder, no solamente en el medio televisivo sino en el medio empresarial, en cualquier trabajo. A ver, Costita.

**Ana Rosenfeld.-** En la vida, en la vida.

[...] 0:24:40

**Santiago del Moro.-** ¿Qué puede pasar, doctora?

**Ana Rosenfeld.-** No. A mí me interesa mucho lo que está diciendo Débora, porque obviamente todos nos ponemos contentos que la violencia hoy de género, primero pueda ser imprescriptible, que uno la pueda denunciar en el momento que realmente está preparado para denunciarla; pero más allá de eso, nosotros estamos también contentos que las cosas se pueden contar y las víctimas pueden hablar; lo que no sabemos es cómo va a reaccionar la justicia, todavía.

**Débora Plager.-** Claro. ¿La justicia necesita pruebas más allá de la palabra?

**Ana Rosenfeld.-** La justicia... La justicia necesita pruebas, no alcanza con la palabra.

**Santiago del Moro.-** Sí, ¿A ver?

[...] 0:26:40

**Paulo Vilouta.-** Pero, perdón, doctora, hasta ayer –porque lo de hoy ha sido realmente conmoviente– el señor Darthés tuvo una gran protección y yo creo que hay que, Ana, reivindicar lo de Calu, porque mucha gente la trató de una chica difícil, de una chica buscadora de prensa, de una chica complicada y hasta ayer mucha gente estaba a favor del señor Darthés contra Calu Rivero; entonces, no hace falta que aparezcan dos, tres, cuatro casos para creerle a una persona. Yo creo



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

que esto potencia sustancialmente lo de Calu aquí en la Argentina, hay una denuncia en la Argentina por abuso simple, hay una denuncia en Nicaragua por abuso sexual agravado, porque estamos hablando de una menor, pero me parece que hay un avance brutal por parte de ustedes que son protagonistas de un caso sustancial de la vida, pero hasta ayer Calu era una complicada, una chica que buscaba prensa. La destruyeron, ¿eh?

**Ana Rosenfeld.-** No, pero perdón. Lamentablemente todos fuimos víctimas de la confusión o de creer en que una persona que me estaba contando con tanta seguridad que todo lo que estaba realmente narrando la parte contraria no era cierto que obviamente, usó, y yo me siento por eso, digo, absolutamente defraudada, porque usó y abusó de mi cara, de mi exposición, de mi micrófono para poder...

**Santiago del Moro.-** A ver, sí, Mabel.

**Mabel Bianco.-** Yo quisiera volver sobre algo que usted dijo, que ella... que Calu iba a decir que era abuso. Y eso pasa siempre, porque uno de los problemas que tienen las mujeres y más si son chicas abusadas es que: primero, se cree que ellas son las culpables, porque eso es lo que les hacen creer y, segundo, les cuesta reconocer, les cuesta decirlo; lo mismo que las víctimas de violencia. ¡Les cuesta! Entonces, la negativa a escucharlas es para mí, es grave. Es grave, ¿por qué?, lo vemos en los más chicos, una niña que se anima a decir –cuando es intrafamiliar, que es lo más habitual, el abuso–, cuando le dice y la mamá no le cree, la niña ¿qué hace?, se calla la boca y queda con eso hasta que después de muchos...

**Ana Rosenfeld.-** Se te convierte en un trauma.

**Mabel Bianco.-** ...años puede...

**Ana Rosenfeld.-** Exteriorizarlo.

**Mabel Bianco.-** ...sacarlo y superarlo. Entonces, en este sentido creo que esta chica ha sido exactamente considerada como todos los problemas, no le dijeron que tenía la pollerita corta...

**Ana Rosenfeld.-** Pero, perdón, acá me parece muy importante... Me parece muy importante que justamente la persona, que soy yo, que en su momento creí en la palabra de Juan y me convenció que realmente lo que estaban contando o diciendo de él no era correcto; yo en ese

momento que le creí; en el día de ayer, después de haber confirmado que estábamos frente a la gravedad de la denuncia que se hizo, en ese momento, en ese momento di un paso al costado.

**Catalina de Elía.-** ¿Y ahora le creés a Calu?

**Ana Rosenfeld.-** Ahora...

**Costa.-** Ahora, sí.

**Ana Rosenfeld.-** ...si me tuviera que sentar delante de Calu, le diría: Calu, perdóname por haber desconfiado de tu palabra.

**Mabel Bianco.-** Sí. Eso es lo que correspondería, doctora, eso es lo que correspondería.

**Santiago del Moro.-** Por favor. No te escuchan. Abrimos el micrófono de...

**Patricia Barral.-** ...con varias mujeres el pedirles disculpas, porque es lo que ocurre...

**Ana Rosenfeld.-** No. Yo no, ¿eh? Yo solamente frente a Calu.

**Patricia Barral.-** No, no, no lo digo por vos. Lo digo porque en general la mujer es a la que se la sospecha, se le pregunta cómo estaba vestida, qué hiciste vos para provocarlo. Es muy complejo el tema este, no lo digo por vos, por supuesto.

**Ana Rosenfeld.-** No, no, seguro, yo la única disculpa que...

**Patricia Barral.-** Pero por supuesto este es un tema bisagra, me parece, es un día histórico hoy porque tal cual como alguien mencionó acá, antes había que denunciar las violaciones... Y, perdón, es muy difícil para mí no tomar esto como algo personal, porque cuando tuve que denunciar mi propia violación lo tuve que hacer de espaldas. Entonces, es muy difícil todo eso... Y es un día histórico, porque además están pasando muchas cosas que están cambiando los paradigmas, que está cambiando la manera de vincularnos, la manera de relacionarnos, la manera de pensar el poder, salimos de esta cosa patriarcal del poder.

[...] 0:33:45

**Santiago del Moro.-** A ver. Doctora, cuando la llama Juan Darthés para contratarla, ¿fue él directamente o a través de alguien?

**Ana Rosenfeld.-** Eh... Vino con María, no...

**Santiago del Moro.-** ¿Quién es María, su mujer?

**Ana Rosenfeld.-** María, su mujer, sí. Vinieron juntos. No, vino... Me llamó, sonó el teléfono y era Juan Darthés y me dijo que quería tener una entrevista conmigo, que estaban pasando cosas. O sea, que había una



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

denuncia que no terminaba de definirse como denuncia, porque en realidad cuando Calu Rivero empieza con esta situación, hace cinco años, no terminaba de dar su nombre, pero por supuesto todo el mundo presumía que hablaba de él, entonces, él quería defenderse.

**Santiago del Moro.-** ¿Y qué pasa con el contexto? Porque estas no son dos personas solas. Son dos personas que funcionan en un contexto, en una industria con gente muy poderosa, muchas de ellas, con mucha gente todo el tiempo. ¿Cómo pueden...?

**Ana Rosenfeld.-** Toda la producción...

**Santiago del Moro.-** ¿Qué le dijo?

**Ana Rosenfeld.-** Bueno, no. Estuve en contacto con toda la gente de la producción, incluso con la gente del canal en su momento, porque realmente era un tema muy delicado; estaba afectando el nombre o el buen nombre y honor de una persona que era una figura de un canal. Entonces, obviamente, existía la situación dentro del canal si lo seguían bancando o no lo bancaban, si verdaderamente tenía defensa su situación. Y, en ese momento, vuelvo a decir, yo en ese momento le creí, porque todo lo que pude observar me hizo verdaderamente confiar en su palabra. Más allá de...

**Santiago del Moro.-** ¿Se quebró en algún momento, él, se quebró?

**Ana Rosenfeld.-** No. No.

**Débora Plager.-** Bueno, según Burlando...

**Santiago del Moro.-** Él era ajeno a todo esto.

**Ana Rosenfeld.-** Él era ajeno absolutamente y me hablaba con la sensibilidad de un hombre de familia, un padre de familia, de su mujer, de sus hijos y que verdaderamente su grupo familiar estaba sufriendo...

**Santiago del Moro.-** Es que él debería... Es que él debería hablar públicamente y debería contestar todas las preguntas que tienen...

**Débora Plager.-** Es que hoy, después de la denuncia, dijo que era inocente.

[...] 0:36:16

**Raquel Hermida Leyenda.-** Igual, perdón, quiero hacer un comentario, yo hace más de cinco años recibí una consulta, hecha en un bar, por alguien que sí pertenecía a la producción, me hizo todas las consultas posibles. Esto se sabía... Esto se... No mintamos más, esto se sabía en el

medio. O sea, se tapaba, se sabía, los productores lo sabían y a mí no me pueden mentir con que esto no se sabía, porque ya había habido muchas quejas al respecto de él.

**Ana Rosenfeld.-** Perdón. Y te interrumpo, el periodismo... el periodismo...

**Raquel Hermida Leyenda.-** Nosotros en terapia... nosotros en terapia...

**Ana Rosenfeld.-** ...también tenía información.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Nosotros en terapia tenemos actualmente a una de las víctimas de Darthés, también de abuso sexual con acceso carnal, que está esperando reconfortarse –no es actriz, pero sí es parte de una producción– que está esperando reconfortarse para hacer la denuncia y que hoy me llamó, se sintió muy mal con esto que evidentemente vio en los medios, porque no se animó a ir personalmente. Pero estas cosas se saben, o sea, que hay mucho de hipocresía y hay mucho de dinero en el medio.

**Catalina de Elía.-** Raquel, ahora... Explicanos cuán importante es creerle la palabra de la víctima, de la mujer, porque en este caso tuvieron que salir 400 actrices a poder apoyar a una sola...

**Raquel Hermida Leyenda.-** Bueno, la doctora se dedica a derecho de familia.

**Catalina de Elía.-** ...en este contexto cuán difícil es hablar y que te crean.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Claro, la doctora se dedica a derecho de familia. Yo me dedico a derecho penal que es otro tema, y tengamos en cuenta que desde 2014 la violencia de género y la violencia sexual son declarados absolutamente delitos y no pueden tratarse en otro ámbito que no sea el penal. Recordemos que con vos misma tratamos el caso de Beatriz López que cambia la jurisprudencia, modifica e incorpora en nuestro país lo que se llama perspectiva de género. ¿Saben qué es perspectiva de género? Es muy simple. Perspectiva de género es creerle a la mujer y dejar de criminalizarla, lo que pasó durante muchísimos años en la justicia patriarcal que todavía tenemos.

**Ana Rosenfeld.-** Te interrumpo, hay algo muy importante.

**Santiago del Moro.-** Sí, doctora.

**Ana Rosenfeld.-** Hay algo que es muy importante –levantando lo que vos éstas diciendo, Raquel– que antes la mujer para pedir una perimetral, por ejemplo, para hacer una denuncia de violencia de género, antes tenía que llevar muchísimas pruebas. Generalmente tenía que ir o con un brazo



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

roto o con testigos para poder demostrar que verdaderamente estaba siendo víctima de violencia de género. Hoy, la mujer, con la mera denuncia alcanza.

[...] 0:40:35

**Santiago del Moro.-** A ver. Clarita, pregunta para la doctora, por favor.

**Clara Mariño.-** Sí, doctora, a mí me parece que lo que vimos hoy trasciende el caso Juan Darthés, porque hay una crítica muy fuerte a la justicia argentina que trata de evitar y mira para otro lado, una justicia machista frente a estos casos. La pregunta que yo le hago es si usted se sintió tocada por esa crítica.

**Ana Rosenfeld.-** Bueno, en realidad, no me siento tocada, me siento identificada con que realmente la justicia es machista y un abogado tiene que trabajar muchísimo para convencer y para llevarle la sana crítica y la convicción a los jueces, para que los jueces...

**Clara Mariño.-** Naturalmente usted le creyó más a Darthés que a Calu Rivero.

**Ana Rosenfeld.-** Es que en su momento, vuelvo a afirmar, que en su momento todas las pruebas que Juan Darthés me traía coincidía en que lo que Calu Rivero estaba denunciando no tenía ningún tipo de fundamento; entonces, confié en la palabra de Juan. Por eso vuelvo a decir lo que dije al principio: estoy absolutamente...

**Santiago del Moro.-** ¿Puede decir cuál era la acusación que se hacía?

**Ana Rosenfeld.-** Juan pedía que se reivindicase su nombre, porque había sido vapuleado, había sido dañada su imagen y obviamente había perdido trabajo ya que en "Dulce amor", lo habían dado de baja. O sea, si bien terminó la tira, su actuación o su protagonismo en los últimos tiempos había sido menor.

**Costa.-** Es lo mismo que le pasó en la última novela, igual, ¿eh?

**Paulo Vilouta.-** En "Simona".

**Costa.-** En "Simona", de hecho, él no hizo ni siquiera...

**Ana Rosenfeld.-** Perdón, perdón, "Simona". En "Simona" quise decir, discúlpeme.

**Costa.-** Claro, esa es la corrección.

**Ana Rosenfeld.-** En "Simona".

**Costa.-** Que también había menores de edad, que también era el protagonista él y cuando armaron los espectáculos para el Luna Park, que siempre son millones de dólares que se recaudan, porque es ver a la figura...

**Santiago del Moro.-** ¿Luna Park o el Gran Rex fue? Es indistinto, igual. Gran Rex, creo que fue, igual es indistinto.

**Costa.-** Bueno. Pero él no estuvo en esos espectáculos...

**Ana Rosenfeld.-** No solamente no estuvo en esos espectáculos...

**Costa.-** Y hoy no es menor que la que dice el nombre de Juan es Griselda Siciliani...

**Santiago del Moro.-** Fue compañera de él, claro, en "Patito feo", aparte, ¿no?

**Costa.-** En "Patito feo" y ella fue la primera, una de las primeras que lo nombró y no es menor que Griselda lo nombra y hoy en una nota que dio después en el foyer del teatro dijo que ella decidió no participar de la gira, porque no quería tener ningún contacto con Juan Darthés.

Entonces, la doctora decía, se sabía por un montón de lugares, sí, pero también es cierto que...

**Participante.-** Lo taparon.

**Costa.-** ...se fue tapando y mujeres tan íntegras como Ana lo defendieron. Entonces, desde un lugar vos también decís: ¿Qué está pasando?

**Santiago del Moro.-** Usted se sintió usada, dijo, estafada.

**Ana Rosenfeld.-** Absolutamente, yo me puse la camiseta de la convicción que el señor Juan Darthés me estaba viendo a la cara y me estaba hablando con la verdad; que verdaderamente era absolutamente inocente.

**Santiago del Moro.-** Y sus hijas, ¿qué le decían, doctora?, cuando iba pasando el tiempo y cuando las denuncias... Ya no era solamente la de Calu, que fue muy concreta después de muchas idas y vueltas, Calu abrió su corazón y empezó a hablar directamente hacia él, se sumaron otras denuncias, también.

**Paulo Vilouta.-** Cuatro.

**Santiago del Moro.-** Claro. ¿Qué le empezó a pasar a usted como mujer, como madre?



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

**Ana Rosenfeld.-** Bueno, mis hijas, precisamente... Tengo dos hijas, una que vive en Estados Unidos y otra que vive acá y las dos peleaban entre ellas no dándome la razón a mí por la defensa, porque una de ellas no comulgaba con que yo lo defendiera a Juan, estaba absolutamente convencida. O sea, por un tema generacional, me planteaba: "Mamá, vos no estás entendiendo el lenguaje con el que se está expresando Calu Rivero". Entonces, claro, obviamente, yo como abogada, 64 años –que obviamente no tiene nada que ver la edad–, pero mi trayectoria, mi experiencia me decía, no, yo me tengo que basar en las pruebas y no hay pruebas. Entonces, con mi lectura, no antigua, pero sí históricamente profesional, mi experiencia me demostraba que no, que yo tenía que mirar pruebas, que sin pruebas no tengo que juzgar a nadie.

**Paulo Vilouta.-** Y Darthés qué creía, Ana, en su mundo, el cual vos le creíste. ¿Qué creía? ¿Que era una campaña en su contra, que había alguien obsesionado por perjudicarlo, porque este tipo de personaje tendría una gestión propia para defenderse? ¿Él que pensaba que pasaba alrededor de todo esto?

**Ana Rosenfeld.-** Bueno, la convicción era que la que realmente tenía ganas de perjudicarlo era Calu Rivero y que todo lo que giró alrededor... Alrededor, perdón, había sido... no puedo decir la palabra armada, porque no es la palabra exacta, pero había sido de alguna manera inducida por Calu Rivero.

**Santiago del Moro.-** Pero, doctora y cuando se iban sumando los casos, porque fueron cuatro...

**Ana Rosenfeld.-** No. Es que yo tuve nada más que uno. El de Calu Rivero y escuché...

**Santiago del Moro.-** Claro, ¿pero qué le decía él? Porque no era solamente Calu. Cuando había otros testimonios que contaban lo mismo.

**Ana Rosenfeld.-** Coacci y Juncos. Eh... Eran en Córdoba, contaban cosas que no terminaban de... de ser muy...

**Raquel Hermida Leyenda.-** Perdón, perdón. Ahí voy a disentir en forma absoluta.

**Ana Rosenfeld.-** Coincidimos en la forma de disentir, así que estamos bien.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Coincidimos en que yo, si te pasa mañana algo, te defiendo totalmente; pero, más allá de eso, no coincidimos en el

tema. Con respecto a las otras dos denuncias eran bien concretas y bien específicas de casos de abuso sexual. Ningún acoso. El acoso es cuando no me toca, el acoso es cuando es verbal, cuando es un hostigamiento; cuando hablamos de tocarme es abuso, artículo 119 del Código Penal y depende la edad y la circunstancia tiene sus agravantes.

**Santiago del Moro.-** Esto, ¿cuáles son las penas, doctora?

**Raquel Hermida Leyenda.-** Bueno, en esto...

**Santiago del Moro.-** Esto que acaba de denunciar.

**Raquel Hermida Leyenda.-** ...estamos hablando de Nicaragua, estamos hablando de un máximo de 20. En la Argentina estaríamos hablando...

**Ana Rosenfeld.-** Quince.

**Raquel Hermida Leyenda.-** ...de un máximo de 15 más el agravante por ser menor de edad y además porque él tenía un cierto poder sobre ella, claramente, evidente, en la situación fáctica del teleteatro y la situación donde él trabajaba. Pero concretamente en los otros dos casos eran casos de abuso sexual, son casos de abuso sexual en los cuales no se interpuso, como bien dijeron hoy las actrices, no se interpusieron las denuncias porque estaban prescriptas. Esto es la única razón por la cual nosotros no denunciábamos.

**Débora Plager.-** Prescriptas por la ley anterior, porque la ley nueva... ¿La prescripción?

**Raquel Hermida Leyenda.-** La ley nueva no es retroactiva, ese es el problema. Nosotros no podemos generar una ley para atrás.

**Ana Rosenfeld.-** Precisamente cuando a mí me pregunta Santiago: por qué con otras denuncias yo no actué en consecuencia, como estoy actuando a partir del día de ayer, es porque precisamente, vuelvo a decir, me manejo con pruebas, me manejo con códigos y como abogada primero pensé en qué es lo que realmente se está demostrando. Más allá que la parte penal tanto de Juncos como de Coacci no las hice yo; o sea que automáticamente vinieron las denuncias y se las delegué a Fernando Burlando.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Bueno. Quiero decir que el otro abogado... El otro abogado está diciendo en televisión que tiene dos querellas. Quiero decir públicamente...

**Santiago del Moro.-** ¿Quién es el otro abogado?

**Débora Plager.-** Burlando.



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

**Raquel Hermida Leyenda.-** No lo conozco personalmente.

**Santiago del Moro.-** Pero, ¿quién es, Burlando?

**Débora Plager.-** Sí.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Eh... El otro abogado... El otro abogado que lo defiende penalmente...

**Paulo Vilouta.-** Burlando.

**Raquel Hermida Leyenda.-** ...dice... Sí, creo que se llama Burlando. No lo conozco.

**Ana Rosenfeld.-** ¿Qué significa el otro abogado que lo defiende? No, ahora tiene uno solo, no me tiene a mí.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Bueno. Está perfecto.

**Ana Rosenfeld.-** El otro abogado que tenía. (Risas.)

**Raquel Hermida Leyenda.-** Bueno, pero por lo pronto estuviste, por eso te nombré. Bueno, concretamente habla de dos querellas. Bueno, quiero dejar en claro que no existe ninguna notificación y que no tengo clientas, porque lamentablemente este señor sabe y desconoce la perspectiva de género, porque pretendió acusar a esas dos chicas de calumnias e injurias que es cuando, por la perspectiva de género, uno interpone, dice, lo que pudo haber dicho en otro momento, pero que lamentablemente está prescripto, no es ni calumnia ni injuria.

**Débora Plager.-** Pero una productora que tiene menores trabajando, yo digo, porque acá se abre un abanico enorme a partir de esta denuncia, ¿no es cierto? –esperemos que la justicia repare algo, porque si a Juan Darthés le sale gratis va a ser un problema–; pero yo digo, son productoras muy grandes, muy importantes, tienen trabajando menores de edad, aparece ahora una menor con una denuncia ya ratificada o puesta en la justicia, usted tiene otros casos de menores violadas en un contexto laboral...

**Santiago del Moro.-** Pará, Débora, pará, que vuelvo a lo que decía yo hoy: Reducimos todo al ámbito del espectáculo, al ámbito televisivo, esto pasa en todos lados, en todos lados, como decía acá la doctora, intrafamiliar, en los colegios, en los institutos, en los clubes y además en el espectáculo. Lo que pasa que en el espectáculo se maneja mucho poder y los códigos..., lo que te cuenta la gente un poco más grande de cómo se manejaba el medio antes, mucha gente muchos chicos y

muchas chicas para ingresar al medio... las cosas que han contado son... y acá estamos hablando, mucho peor, de menores de edad. Ahora, esto existió siempre. Ha habido mujeres muy valientes últimamente que se animan a contarlo y han cambiado los tiempos. Antes, al macho se lo aplaudía. Mirá, yo el otro día contaba algo de una chica que ahora todo el mundo conoce y nos encanta y es Jimena Barón. Jimena Barón porque salió con un chico y después salió con otro, digamos, tiene que dar todo el tiempo explicaciones y es la más condenada por la sociedad, por mucha gente que dice: ¿Por qué haces esto? Y a los hombres que salen con muchas chicas se los aplaude, es decir, la cultura, el contexto en el cual vivimos todavía es extremadamente machista.

[...] 00:52:33

**Santiago del Moro.-** Pero, ¿eso sabés por qué? Pará, pará. ¿Sabés por qué pasó? No, no. Eso pasa por la ausencia de Justicia. ¿Entendés? A ver, sí, doctora.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Perdón. En el caso de Rodrigo lo que evidencia es abogado sin perspectiva de género. Cuando yo hago una denuncia y tengo perspectiva de género meto una medida cautelar inmediata para que ese señor no pueda –lamentablemente y perdón porque fue entretenido– aparecer con los medios, dar a conocer el caso, hablar de la víctima. Hay una medida cautelar. Esto ocurrió en San Telmo, no en la Quiaca; diferenciando las distancias que hay...

**Natasha Nibieskikwiat.-** Pero, eso es fruto de una evolución de la sociedad.

**Ana Rosenfeld.-** Sí. Bueno, pero, perdón...

**Raquel Hermida Leyenda.-** No, no es una evolución de la sociedad, es una evolución de los abogados. Es una evolución de los abogados.

**Santiago del Moro.-** Un minuto.

**Ana Rosenfeld.-** Raquel, me imagino que cuando vos te referís a una medida cautelar implicaría lo que habitualmente se llama un “bozal legal” de manera que los medios no sienten a este personaje para hablar...

**Raquel Hermida Leyenda.-** No. El “bozal legal” lo desconozco.

**Ana Rosenfeld.-** No, no, hablo de la medida cautelar.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Yo conozco medidas cautelares preventivas en los delitos de abuso, específicamente, para que la víctima no sea



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

nombrada y que además para que su agresor no aparezca en los medios de comunicación...

**Ana Rosenfeld.-** Correcto.

**Raquel Hermida Leyenda.-** ...y esos existen y se otorgan.

**Ana Rosenfeld.-** Pero eso no lo hacen.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Sí. Perdón, discúlpame, que disienta...

**Ana Rosenfeld.-** No lo están haciendo.

**Raquel Hermida Leyenda.-** ...en la OVD... Perdón, discúlpame, tengo 200 casos. En la OVD funciona así y se pide así y las fiscalías te lo respetan.

**Ana Rosenfeld.-** No, no, no me entendiste. Estoy hablando...

**Raquel Hermida Leyenda.-** Nación y provincia.

**Ana Rosenfeld.-** No, no, no. Obvio que existe, te estoy diciendo que no se hace, porque en los medios se está, de alguna manera, dando a conocer y se sienta al victimario de la misma manera que se sienta a la víctima.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Porque no interpusiste la medida cautelar.

**Ana Rosenfeld.-** Bueno, justamente, es lo que te estoy diciendo. No la hacen.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Cuando hay medida cautelar, no hay ningún medio que te lo sienta. Yo tuve que mandar una carta documento a un medio y nunca más sentaron a unos candidatos impresentables.

[...] 0:58:15

**Santiago del Moro.-** ¿Y el Bambino?

**Rocío Alconada Alfonsín.-** ¿Y el Bambino? ¿El Bambino no es un Rey?

**Costa.-** ¡Ese caso! Tenía trece años, Malena tenía trece años. Y a ese hombre todavía se lo invita a algunos programas, se lo festeja.

**Rocío Alconada Alfonsín.-** ¿Se lo invita a programas? El Bambino es un crack.

**Costa.-** Pero, ¿sabés por qué también se burlan de eso y es gracioso? Porque Malena cuando fue abusada era un nene gay y ahora de grande es una chica trans.

**Rocío Alconada Alfonsín.-** Pero, ¿No es una barbaridad eso?

**Costa.-** ¿Me lo vas a decir a mí, guapa?

**Rocío Alconada Alfonsín.-** Entonces, seguimos siendo hipócritas, seguimos... A mí me provoca repulsión, eso.

**Costa.-** Entonces, yo las cosas que he leído... Las peores cosas que leí... De hecho, una de las cosas que leí es lo que dijo la doctora: todas las declaraciones mediáticas hay que ver si después en tribunales las sostienen. Eso dijo usted.

**Santiago del Moro.-** ¿A ver?

**Costa.-** Terrible.

**Ana Rosenfeld.-** Es el tema, es el tema. Es que realmente a mí me preocupa muchísimo, es que a mí como abogada me preocupa muchísimo que la justicia...

**Costa.-** Para usted va a ser grave esto, doctora.

**Ana Rosenfeld.-** ...es que es muy grave.

**Costa.-** Muy grave.

**Ana Rosenfeld.-** Imagínate lo que significa que una persona te venga a ver, como bien dijo acá Rocío... Vos... Todo lo que vos acá decís en los medios, después tenés que ir a tribunales, porque la justicia no la ejercemos por mano propia...

**Costa.-** No.

**Ana Rosenfeld.-** La justicia no la hacemos con un vacío como dice la señora. No la podemos hacer diciéndole: Exclúyanlo, mándenlo fuera de... de... de nuestro país hasta que se demuestre lo contrario. Nosotros tenemos que ir lamentablemente o correctamente a la justicia.

**Costa.-** No, correctamente a la justicia.

**Ana Rosenfeld.-** Entonces, es la justicia la que se lleva 12 años de... de su tiempo para investigar, cita testigos. Hace un montón de pruebas que en definitiva no conducen a nada y finalmente, ¿cómo sale? Inocente o con una *probation*.

**Rocío Alconada Alfonsín.-** No, pero a mí no me importa eso. Que no quede...

**Santiago del Moro.-** Sí, pero pará. Pará un minuto, Rocío.

**Rocío Alconada Alfonsín.-** Pero que quede claro mi mensaje, por favor.

**Santiago del Moro.-** A ver, pero pará.

[...] 1:03:50

**Santiago del Moro.-** Muy fuerte.

**Ana Rosenfeld.-** Muy fuerte, muy fuerte y lo que decía Raquel de la frase recurrente que es la que, hoy por hoy, estamos todos viendo y visibilizando realmente... ¿Qué más puedo decir? Me siento



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

verdaderamente compungida, me siento... eh... Me siento triste. Me siento triste porque realmente... eh... Hace muchos años defendiendo los derechos de la mujer y entendí que realmente, en ese momento defender a Darthes... No fue por plata, ni todas esas estupideces que algunos medios dijeron, que obviamente lo hice porque me contrató. No... me... Lo hice porque le creí. Le creí a él, y obviamente hay algo que para mí es sugestivo. Su mujer le creía y sus hijos le creían, con lo cual, eso me terminó de dar la convicción de que realmente lo que me estaba transmitiendo Juan era cierto. Bueno, ayer tomé la decisión que tomé, me aparté y, hoy por hoy, serán otros profesionales los que sigan adelante. Si es que decide seguir, porque una de las conversaciones que mantuve con Juan es...eh...

**Participante.-** Que abandone

**Ana Rosenfeld.-** Esto lo digo como mujer, no como abogada. Porque, en definitiva, como abogada hay cosas que por ética... no debo decir. Le dije: ¿con qué cara vas a ir a tribunales el día jueves? Porque obviamente el jueves hay una audiencia que es muy importante.

**Santiago del Moro.-** ¿Esto fue ayer?

**Ana Rosenfeld.-** Eso fue ayer. Es una audiencia muy importante, porque es lo que fa... se llama 360 que es donde las partes se tienen que encontrar... eh... Absolver posiciones y obviamente la jueza es la que va a determinar qué prueba se va a producir y que no. En definitiva, digo: ¿con qué cara vas a poder enfrentar a los medios? ¿Con qué cara vas a poder enfrentar una realidad que hoy te choca diferente o te toca diferente a como te venían tocando hasta... hasta el día de antes de ayer?

**Costa.-** ¿Y él puede no ir?

**Santiago del Moro.-** A ver, a ver.

**Débora Plager.-** ¿Y qué dijo?

**Costa.-** ¿Y él puede no ir el jueves?

**Ana Rosenfeld.-** Eh... Es un tema procesal. Él tiene que ir, porque si no las posiciones, o sea, las preguntas que se harían las partes recíprocamente se consideran fictas, o sea, como que reconoce todo en contra de él. Debiera tener que ir, o sea, debería tener que ir, pero...

**Costa.-** Pero, si entonces no va, es como que Calu queda...

**Ana Rosenfeld.-** Que se baja del juicio.

**Paulo Vilouta.-** ¿Y qué significa en... en la continuidad? Porque, supónete, va la otra parte y no está presente él, vos decís "se baja del juicio". ¿Qué significa el punto de vista práctico? Termina...

**Ana Rosenfeld.-** Bueno. Práctico es que... obviamente todo lo que él denuncia queda en la nada y, obviamente, tiene que cargar con las costas, o sea, temas secundarios en este momento no son tan importantes, pero queda como un reconocimiento inverso...

**Débora Plager.-** De la verdad del otro.

**Paulo Vilouta.-** A la otra parte.

**Débora Plager.-** De la verdad del otro.

**Santiago del Moro.-** Sí, por favor.

**Catalina de Elía.-** Ana, hace un rato vos decías que después de todo esto vos le dirías a Calu: "Perdón, hoy te escucho". Ahora, si te vuelve a tocar un caso así, sea un famoso, un actor, u otro, ¿vos sentís que aprendiste con esto? Sos parte de la justicia, de una justicia patriarcal como estamos todos describiendo. Y, bueno, en este caso, te... te costó creerle a la víctima y le creíste más a Darthés. Hoy te...te vuelve a tocar este caso, ¿qué harías?

**Ana Rosenfeld.-** No, directamente, doy un paso al costado. Ni siquiera, ni siquiera -y mira que yo resisto cualquier archivo, ¿eh?-, ni siquiera... eh... aceptaría que se me consulte un caso por el estilo. Y les cuento algo...

**Catalina de Elía.-** ¿Sentiste que aprendiste?

**Ana Rosenfeld.-** A partir, a partir de lo de Juan fueron muchas, pero muchas las personas, los hombres que se me acercaron por situaciones parecidas y a todos les dije que no.

**Santiago del Moro.-** Sí, por favor, Claudio.

**Claudio Savoia.-** Ana, ¿qué es lo que se puede hacer para colaborar con la justicia, colaborar/exigir que la justicia cambie una filosofía machista que tiene 200, 300 años como testigo, como acompañante de una persona o, por supuesto, como víctima? Pero como las víctimas, justamente, atraviesan un proceso que es muy complejo, a veces es lento. ¿Cómo se puede hacer desde la compañía, desde alguien que ve algo, de alguien que percibe una situación entre terceros, compañeros, familiares, etcétera? Estoy pensando en las cosas en las que cada uno de nosotros, de los que nos escucha hoy en esta noche, puedan revisar de



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

todo su entorno y decir: bueno, yo atención, acá vi algo, esto no me gusta, acá voy a hacer una pregunta, o voy a arrimar a alguien. ¿Qué se puede hacer, Ana?

**Ana Rosenfeld.-** Bueno, en principio incluso... eh... Se dice que si una madre ve que su hija sufre en un noviazgo, no te... no se tiene que quedar callada, directamente tiene que hacer la denuncia; porque muchas veces las madres son...eh... No se animan a hacer denuncias, porque saben que sus hijas de alguna manera están... eh.... metidas dentro de un noviazgo pernicioso. O sea, una relación tóxica. Los padres hoy tienen que estar muy atentos, los familiares, los vecinos o gente que pueda de alguna manera verlo en la situación laboral.

**Débora Plager.-** Pero, Ana, todo el sistema es patriarcal y machista. Mirá, hoy se conoció el caso del femicidio de una mujer que había hecho creo que 14 denuncias...

**Participante.-** 17.

**Débora Plager.-** Tenía una perimetral y la mato igual. Y a mí me llama la atención el testimonio de Thelma. Ella cuenta que a los dos meses, dice textual: "Me empezó a cosquillear toda la cara y no podía parar de llorar. Mi mamá –a los dos meses de la violación– me llevó a una guardia, porque estaba muy asustada. En la guardia, me reconocen –reconocen por porque... por su actuación–. Me dicen: No, esta chica está muy estresada por todo lo que vivió". Por el éxito de la tira y demás. "Ellos se referían al éxito y como yo estuve... este... después de ese diagnóstico, tirada en mi casa, meses y meses sin poder salir". El diagnóstico de la... A ver, de la medicina, de la justicia siempre es pensar ...

**Participante.-** Es superficial.

**Débora Plager.-** Está nerviosa, cuando una mujer llega...

[...] 1:14:59

**Santiago del Moro.-** Sí, ¿la mirada de la justicia es machista, doctora?

**Ana Rosenfeld.-** 100 por ciento. 100 por ciento, incluso teniendo juezas mujeres y ahí Raquel me va a dar la razón en un 100 por ciento.

**Raquel Hermida Leyenda.-** Totalmente. El machismo no es propiedad absoluta de los hombres.

**Ana Rosenfeld.-** Claro, no es propiedad de los hombres. Hay mujeres...

**Raquel Hermida Leyenda.-** No, lo comparten.

**Ana Rosenfeld.-** Absolutamente. Tenemos juezas mujeres a las cuales les tenemos que plantear las cuestiones de violencia de género sobre todo y ni que hablar cuando hablamos de la cuota alimentaria, donde la mirada de la mujer es que la mujer... o sea, la mujer tiene que probar el doble de todo lo que tiene que probar el hombre; el hombre se queda simplemente haciendo la plancha y esperando ser condenado, condenado a pagar la cuota alimentaria, condenado a una perimetral. El hombre tiene que estar condenado...

**Catalina de Elía.-** Por eso es tan importante escuchar a la mujer primero, digamos, a la víctima cuando alguien está diciendo, cualquier caso; un caso de violencia machista, un caso de abuso, un caso de violación. Escuchar a la mujer.

**Ana Rosenfeld.-** La escuchas...

**Catalina de Elía.-** Creerle.

**Ana Rosenfeld.-** ...pero si el juez después no te escucha, quedamos en un círculo vicioso. Entonces, yo la escucho, como abogada, la respeto, la escucho y la defiendo. Voy a la justicia, presento todas las pruebas y tarda la justicia en reaccionar. ¿De qué estamos hablando?

**Catalina de Elía.-** No, bueno, pero en el...

**Santiago del Moro.-** A parte una cosa... Sí. Eh, porque, eh... los medios somos eso: justamente, medios. No somos el Poder Judicial. Sí, que era un poco lo que decía Natasha hoy. Acá no, no, no se juzga...

**Ana Rosenfeld.-** Ustedes son el vehículo.

**Natasha Niebieskikwiat.-** Los verdugos, no somos.

**Santiago del Moro.-** ...a la gente, sino esta es la opinión de cada uno. Pará que no, no he hablado con Lili. Lili, te quiero escuchar, sí.

[...] 1:25:00

**Santiago del Moro.-** Gracias, doctora, por habernos acompañado. A ver, señores, algo para decir para cerrar, por favor.

**Ana Rosenfeld.-** No, que todas... todos los días uno aprende cosas nuevas y todos los días uno aprende cosas buenas y realmente... eh... yo me siento...como dije antes, decepcionada, por un lado, pero aliviada por haber tomado la decisión que tome y no hay dos Anas Rosenfeld. No puedo defender a alguien en... en un fuero y por otro lado, no comulgar con él por mis principios morales y éticos.

**Santiago del Moro.-** ¿La llamaría a Calu?



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

**Ana Rosenfeld.-** No, no, no. O sea, yo creo que... no da para que la llame, pero si me encuentro con ella cara a cara creo que podríamos tener una conversación.

**Santiago del Moro.-** ¿Con Darthés va a volver a hablar en algún momento?

**Ana Rosenfeld.-** No, ya hablé con él.

**Santiago del Moro.-** No.

**Ana Rosenfeld.-** Hoy le dije cómo tenía que hacer para continuar el patrocinio letrado...

**Santiago del Moro.-** Hoy habló con él.

**Ana Rosenfeld.-** Hoy hablé con él. Hablé con él a la... a la tardecita, porque realmente me preocupa como profesional por un tema... profesional precisamente. Responsabilidad...

**Participante.-** Son 10 días, ¿no?, para... Son 10 días, ¿no?

**Ana Rosenfeld.-** Sí, a partir de que renuncias a un mandato hasta que... 10 días o hasta que designe un nuevo profesional.

**Santiago del Moro.-** El... El... ¿Ya había pasado la... la denuncia de... de Thelma?

**Ana Rosenfeld.-** No, no, hablé con él antes.

**Santiago del Moro.-** No. ¿Antes?

**Ana Rosenfeld.-** Hablé con él antes y, bueno, obviamente le dije que por favor urgentemente... O sea, le mandé la carta documento que me dijo la jueza que le tenía que notificar mi renuncia expresamente. Más allá que se lo había dicho personalmente y se lo había comunicado también al tribunal... eh... Hablé con él y le dije que, nada que lástima... lástima no haber hablado claro antes.

**Santiago del Moro.-** ¿Está arrepentida, doctora?

**Ana Rosenfeld.-** Muy.

**Santiago del Moro.-** Gracias por venir, muchas gracias.

**Ana Rosenfeld.-** No, por favor...

Y por otra parte, se transcribe lo pertinente en relación a la intervención de la letrada denunciada, del programa emitido por la emisora TELEFE, en fecha 11.12.2018 a las 20:38 hs., en el noticiero "TELEFE Noticias", conducido por los periodistas Rodolfo Barili y Cristina Perez,

quienes entrevistaron telefónicamente a la letrada, en relación al actor conocido como Juan Darthés, y a los hechos denunciados por la actriz Thelma Fardin, ese mismo día.

“...**Rodolfo Barili**.-...comunicados con alguien que conoce, y mucho, al denunciado.

**Cristina Pérez**.- Recién la mencionábamos, la doctora Ana Rosenfeld, que renunció a la defensa de Darthés.

Hola doctora, muy buenas noches.

**Ana Rosenfeld**.- ¿Qué tal, cómo están ustedes?

**Cristina Pérez**.- Ante todo, preguntarle por qué renunció a la defensa de Juan Darthés.

**Ana Rosenfeld**.- Bueno, fundamentalmente porque periódicamente, por colegas de ustedes me enteré en el día de ayer que era Juan Darthés la persona que hoy iba a ser denunciada, si bien públicamente no se sabía, ustedes, no todos, algunos periodistas ya conocían el nombre de la persona que iba a ser hoy denunciada, y por supuesto va en contra de cualquier principio ético, moral, profesional mío el defender a una persona que esté acusada o denunciada o sospechada de cometer un abuso sexual, acoso o violación.

**Rodolfo Barili**.- Pero de alguna manera, doctora usted lo había defendido cuando él estaba acusado de ese acoso...

**Ana Rosenfeld**.- No, no. Jamás...

**Rodolfo Barili**.- ... por Calu Rivero.

**Ana Rosenfeld**.- No, no...

**Rodolfo Barili**.- ¿Cuál fue la denuncia de Calu Rivero?

**Ana Rosenfeld**.- Vamos a diferenciar. Cuando yo lo defendí a Juan en el caso de la señorita Calu Rivero, era una situación absolutamente distinta. Calu Rivero dijo que en un set de grabación él cometió, o sea, tuvo exceso de besos. Entonces, si vos estás microfoneado, grabado o delante de muchos productores, de mucha gente que te está controlando tu proceder, porque en definitiva estás en vivo en una grabación, nadie puede cometer un acoso delante de tanta gente y no verse reflejado en una situación que se frene lo que se estaba denunciando. Entonces en ese momento le creí a Juan. Vi la novela, vi las escenas, hablé con testigos presenciales y todos me dijeron que no había pasado nada.



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

**Cristina Pérez.**- O sea, doctora, usted con esto dejó de creerle a Juan Darthés?

**Ana Rosenfeld.**- Es muy doloroso decirlo, pero sí. Dejé de creerle porque no pueden existir dos personas, como no existen dos Ana Rosenfeld. Yo no tengo una mitad que puede defender a Juan en un tema y en otro tema no creerle. O sea, definitivamente me alejé de su representación por falta de confianza en mi cliente. Y además me siento realmente defraudada porque él me juro y me perjuró que la defensa que yo estaba haciendo... Tengan en cuenta que yo siempre defiendo mujeres, y que verdaderamente siento lo que la mujer necesita cada vez que tiene que recurrir a tribunales a reclamar sus derechos, entonces...

**Rodolfo Barili.**- Ayer cuando le comunicó, doctora, que dejaba de defenderlo, ¿le dijo exactamente ya no te creo más?

**Ana Rosenfeld.**- Fue una conversación privada entre cliente y profesional, por lo tanto exactamente las palabras que utilicé no se las voy a decir. Pero obviamente mi decisión de renunciar a su patrocinio y a su defensa tiene que ver precisamente con descreer la palabra de una persona.

**Cristina Pérez.**- Doctora, como mujer, pero también como abogada, qué implicancia le da a esta denuncia y en el ámbito del espectáculo, un ámbito que usted conoce muy bien, porque entre sus clientes también hay personas renombradas.

**Ana Rosenfeld.**- Mirá, para mí es muy importante que una mujer se anime a denunciar... Siempre se habló que la denuncia tenía que hacerse no en los medios sino en tribunales. Eso es lo que siempre bregamos los profesionales para darle seriedad a una denuncia. Pero en este caso particular, después de haber escuchado la denuncia pública que se animó a hacer Thelma, obviamente, uno entra en..., o sea, se cuestiona asimismo, cuánto tiempo una víctima de violación necesita para darse cuenta o para tener fuerza y ganas de poder recurrir o a la justicia o a un grupo de profesionales para contar realmente qué es lo que vivió.

**Rodolfo Barili.**- Qué paradoja, ¿no...?

**Ana Rosenfeld.**- Entonces, como corolario de esto uno aprende muchas cosas a partir de la fortaleza que tuvo hoy Thelma en contar su historia.

**Rodolfo Barili.-** ¡Qué paradoja!, porque Thelma dijo que precisamente cuando escuchó a Calu Rivero, a quien usted atacó, defendiendo a su ex cliente, fue precisamente que ella se atrevió hablar, ni más ni menos.

**Ana Rosenfeld.-** No, no es tan así. Cuando Calu Rivero hizo la denuncia, ella dijo distintas situaciones que vivió y después se retractó y terminó finalmente diciendo que en un set de grabación ella vivió situaciones que realmente la hacían sentir incómoda, como ser el exceso de besos o...

**Rodolfo Barili.-** Claro, pero si no hubiera hablado Calu Rivero, hoy Thelma no hubiera hablado. Thelma lo que dijo es que cuando vio a Calu, precisamente se animó a hablar, y en ese momento, usted hoy definitivamente está del lado de Thelma, y enfrente... Usted en ese momento estaba enfrente de Calu, que era otra Thelma. ¡Qué paradoja, digo! ¿Nos escucha, doctora? No. Se cortó. ¿Nos escucha doctora?

**Ana Rosenfeld.-** Hola... Sí, los escucho bien...

**Rodolfo Barili.-** Ahí está.

Doctora: una para terminar. ¿La defendería a Thelma si mañana le dice necesito una abogada defensora?

**Ana Rosenfeld.-** Por supuesto que en este momento, por un tema de que en algún momento defendí los intereses de Juan no podría defenderla, pero cualquier mujer que es víctima de violencia de género y con una situación tan, tan especial como narró hoy Thelma, obviamente la defendería.

**Cristina Pérez.-** Ahora me imagino que en un rincón de su corazón le debe dar cierta angustia pensar que pudo haber estado defendiendo a un violador, ¿no?

**Ana Rosenfeld.-** Por suerte tomé la decisión el día de ayer de presentar mi renuncia y eso a mí personalmente me gratifica el saber que di un paso al costado en el momento, en el preciso momento que esta persona iba a ser denunciada o...

**Rodolfo Barili.-** Se corta se corta la comunicación.

Doctora Rosenfeld: gracias por su sinceridad. "Dejé de creerle", dijo la abogada defensora y además la doctora Rosenfeld –le agradecemos esta charla– es amiga ni más ni menos..."

III.- Tanto nuestra ley de colegiación, como la normativa deontológica, tiene caracterizado perfectamente a este derecho-deber



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal* *Tribunal de Disciplina*

que se nos impone en cuanto somos Abogados –secreto profesional- (art.6 inc. f) y 7 inc. c) de la ley 23.187; y art. 10 inc. h) del Código de ética), los que se transcriben a continuación,

La ley 23.187 en sus artículos 6 y 7 específicamente dice:

Art. 6. Son deberes específicos de los abogados, sin perjuicio de otros que se señalen en leyes especiales, lo siguiente: ...f) Observar con fidelidad el secreto profesional, salvo autorización fehaciente del interesado. Y el Art. 7. Son derechos específicos de los abogados, sin perjuicio de los acordados por otras disposiciones legales, los siguientes: ...c) Guardar el secreto profesional. ...

Por otro parte nuestro Código de ética en su art. 10.- Son deberes inherentes al ejercicio de la abogacía: ...h) El abogado debe respetar rigurosamente todo secreto profesional y oponerse ante los jueces u otra autoridad al relevamiento del secreto profesional, negándose a responder las preguntas que lo expongan a violarlo. Sólo queda exceptuado: a) Cuando el cliente así lo autorice; b) Si se tratare de su propia defensa. ...

Plasmada la normativa aplicable al caso, otro aspecto del tema, es la extensión de éste derecho-deber: Aquí no titubeamos en afirmar que todo dato incluido en apuntes manuscritos, grabaciones magnetofónicas o audiovisuales y similares, correos electrónicos, disquetes, reservorios y cualquier clase de almacenes de memoria o registros de información, fotografías, carpetas, ficheros, cartas, documentos privados de cualquier tipo o naturaleza, el curso de sus comunicaciones por cualquier medio, se encuentran bajo el paraguas del secreto profesional; y obviamente también, el mero recuerdo mental que el abogado tiene de un relato, una revelación, una noticia privada, y cuyo único registro es su propia memoria humana.-

- ✓ El secreto profesional del Abogado es funcional al Estado de Derecho y constituye una garantía más del goce de los Derechos Humanos

tales como la intimidad personal, la inviolabilidad de la persona, la defensa en juicio y el debido proceso.-

- ✓ El titular del derecho-deber de secreto profesional del Abogado, es el confidente o depositario del dato o la información, y sólo él en cuanto titular, puede liberar al Abogado de su obligación de guardar secreto.

La defensa y preservación del derecho humano a la intimidad de las personas y a la defensa en juicio, al debido proceso, fundamentan el secreto profesional de la Abogacía.

Así las normas de ética de la Federación Argentina de Colegios de Abogados –FACA- tiene dicho en su articulado respecto al secreto profesional:

...16ª. SECRETO PROFESIONAL: El secreto profesional constituye a la vez un deber y un derecho del abogado. Es hacia los clientes un deber de cuyo cumplimiento ni ellos mismos pueden eximirle: es un derecho del abogado hacia los jueces, pues no podría escuchar expresiones confidenciales si supiese que podía ser obligado a revelarlas. Llamado a declarar como testigo, debe el letrado concurrir a la citación; pero en la audiencia y procediendo con absoluta independencia de criterio negarse a contestar aquellas preguntas cuya respuesta sea susceptible a su juicio de violar el secreto profesional.

17ª. ALCANCE DEL SECRETO PROFESIONAL: La obligación del secreto se extiende a las confidencias efectuadas por terceros al abogado, en razón de su ministerio. Es así que debe guardar reserva acerca de las conversaciones efectuadas para realizar una transacción que fracasó y respecto a los hechos que ha conocido sólo por tal medio. Esta extensión del secreto profesional es muy importante, pues si no fuese observada, el abogado vería seriamente dificultado su rol de conciliador, tan útil a los litigantes. El secreto cubre también las confidencias intempestivas de los colegas.

18ª. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL SECRETO: La obligación del secreto profesional cede a las necesidades de la defensa personal del abogado, cuando es objeto de persecuciones de su cliente. Puede revelar entonces lo que sea indispensable para su defensa y exhibir al mismo objeto, los documentos que aquél le haya confiado.



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

Y por otra parte la FACA en su norma 23ª establece: DESLEALTAD O ENGAÑOS DEL CLIENTE: Si el abandono del patrocinio se debe a una deslealtad del cliente, que en una u otra forma le ha ocultado la verdad o le ha hecho objeto de engaños, debe el abogado reservarse cuidadosamente las causas que lo determinan a alejarse, siempre que la revelación de las mismas pueda perjudicar al litigante. El cumplimiento de su deber y especialmente el respeto del secreto profesional deben estar por encima de toda reacción personal, de toda legítima exigencia de amor propio.

IV.- Está en discusión si la matriculada denunciada se ha apartado, en su actuar profesional, de los principios de lealtad, probidad y buena fe, que constituyen la guía de la conducta de los letrados y, si bien son comunes a toda actividad humana, en el ejercicio de la abogacía tienen singular importancia debido a que, en parte, de ello depende el buen funcionamiento del sistema de administración de justicia. Al confiar un asunto al letrado, el cliente se encuentra amparado por el secreto profesional, ... La fidelidad es el bien jurídico tutelado por las normas referidas, al extremo que para incurrir en esta falta ética no se requiere que se cause un perjuicio. Sólo el incumplimiento de la obligación configura la falta ética (TD, Sala III, causa 14.306, "A., M.E. y W., P.A. s/ conducta", del 16.12.2002).

En el presente caso la matriculada Rosenfeld se ha desempeñado como abogada del Sr. Juan Rafael Pacífico Dabul –conocido como Juan Darthes-, atendiendo un proceso de daños y perjuicios, seguido contra la Srta. Carla Soledad Rivero –conocida como Calu Rivero- y, posteriormente al enterarse de la denuncia efectuada por la actriz Thelma Fardín, renunció al patrocinio/poder del nombrado Juan Darthes, primero a través de la red social Twitter, y luego por escrito de renuncia en el expediente civil, el día 11.12.2018, a las 11.14 hs. –fs. 194-, tal como surge del cargo –v. fs. 194 vta.-, en el expediente "PACIFICO, JUAN RAFAEL C/ RIVERO, CARLA SOLEDAD S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. 8105/2018 de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo

Civil N° 39. Asimismo, y en fecha 12 de diciembre de 2018 a las 12.32, conforme cargo del escrito que obra a fs. 198 de esta causa, la letrada denunciada acompaña al expediente judicial antes mencionado, la carta documento CD 938874250 de fecha 11.12.2018 –fs. 197-, que le remitiera al Sr. Juan Rafael Pacifico, "...Ratifico lo que le anticipara en forma verbal y notifiqué formalmente mi renuncia al patrocinio letrado y al mandato que me fuera conferido mediante Poder General Judicial...", sin el aviso de recibo correspondiente.

V.- Desde siempre se ha sostenido que "el abogado debe guardar celosamente el secreto profesional, que constituye un derecho y un deber inherente a la profesión y al derecho de defensa por ser depositario del secreto o confidencias del cliente. Sin el secreto de la comunicación reservada no puede existir una debida relación de confianza. Tal derecho debe perdurar incluso después de cesada la prestación de servicios" (MARTINEZ VAL, *Ética de la abogacía*, Barcelona, 1987, pág. 131), que es el caso de autos.

Nuestro Tribunal en pleno ha dicho que "una de las faltas éticas más graves que puede cometer un letrado en ejercicio de sus funciones profesionales es la de traicionar a su propio defendido. La sociedad no genera profesionales para que luego reciba como respuesta una succión jugosa libatoria que ha motivado la génesis de la causa (...) y que debe enlodar los principios de dignidad y decoro con que debe ser ejercida la abogacía.- Debe además resentirse ante esta actitud antiética no sólo la visualización individual del letrado, sino la expresión social subyacente de lo que se espera sea un abogado como conducta" (TD en pleno, causa 716 del 30.9.1991).

La relación con el cliente es uno de los pilares de los códigos de ética profesional, y siempre se ha insistido sobre la importancia de la relación de confianza entre el cliente y el profesional (Marie-Anne Frison-Roche "Deontologie et discipline dans les professions libérales", en *Travaux de L'Association Henri Capitant, Les professions libérales*, Tome II, Nice, 1997).



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

VI.- Ahora bien, vistos tanto el contenido de la ley 23.187 como el Código de ética, de la lectura de ambos se desprende que para formular reproche disciplinario por haber incurrido en conducta al haber hecho público aquello que le era reservado por su condición de abogado, no se requiere la existencia de perjuicio o daño material o moral.

La expresión "secreto" como derivación de la palabra latina secretum significa, según la Real Academia Española, "cosa que se tiene reservada y oculta". De allí se define al "secreto profesional" como el "deber que tienen los miembros de ciertas profesiones, como los médicos, los abogados, los notarios, etc., de no descubrir a terceros los hechos que han conocido en el ejercicio de su profesión"

Dice Parry, en su artículo "Ética de la abogacía" (ED, 2-184): "Ni durante el lapso en que patrocina a su cliente ni después de cesar sus relaciones con éste, debe el abogado realizar ninguna gestión que le pueda ser perjudicial. Los intereses del cliente deben ser sagrados para quien lo patrocina o lo ha patrocinado, y quien lo olvida en el ejercicio de la profesión, merece el repudio de sus colegas, recordando que así los establecen ya las antiguas leyes y las Partidas. El deber de guardar se extiende aún a las confidencias que los terceros hagan al profesional en razón de su ministerio".

Se trata de una cuestión individual de conciencia y honorabilidad como persona que el abogado es y de decoro y dignidad como ejercitante de la abogacía.

VII.- Sentado lo anterior, me referiré a ciertos párrafos expuestos por la letrada denunciada, en los programas a los que nos referimos en el Considerando II.-, primero en relación a Intratables, las que no son sacadas de contexto, como aludió la letrada en la audiencia de vista de causa, y a las que se negó a referirse, ya que han sido objeto de traslado, tal como prevé la normativa procesal, sin obtener impugnación alguna por parte de la denunciada en autos:

**“...Santiago del Moro.-** ¿Usted se siente estafada, también?

**Ana Rosenfeld.-** Sí. Yo me siento defraudada. Me siento defraudada, porque en el momento que me puse la camiseta de Juan era porque estaba absolutamente convencida que Juan realmente tenía razón y razones para demandar a Calu Rivero. Hoy por hoy, después de haber escuchado la gravedad de la denuncia que... de la que es objeto, obviamente, me siento muy mal, porque yo me puse su camiseta y sabés que difícil para una mujer como yo...

**Santiago del Moro.-** Con hijas...

**Ana Rosenfeld.-** ...que defendiendo exclusivamente... Con hijas mujeres, con una vida dedicada a la profesión en función de la defensa de los derechos de la mujer, ¿encontrarme con un ser que fue capaz de... de abusar, de violar a una chica de 16 años?

**Santiago del Moro.-** Se le llenan los ojos de lágrimas, doctora.

**Ana Rosenfeld.-** Es que estoy muy compungida, porque realmente mi convicción llegó al extremo tal de defenderlo de la manera en que lo hice, porque yo vi los *tapes*, vi... Inclusive hasta la propia Calu Rivero empezó diciendo: abuso, acoso; después se retractó, después dijo que no tenía por qué dar más explicaciones cuando en realidad ella no estaba hablando de Darthés. Pasaron tantos años que realmente... Y vi tantos *tapes* al respecto que llegué a la conclusión que realmente no había nada detrás más que una denuncia mediática. Hoy por hoy ya llegué a la convicción absoluta que... bueno, que hay muchas cosas detrás que no las puedo...”

“...porque para mí tomar la decisión que había tomado de defender a Darthés, tenía la convicción, o sea, iba de la mano de la convicción que estaba defendiendo a una persona hasta ese momento inocente. Cuando todos me lo confirmaron, lo primero que hice fue llamarlo a Juan. Le dije: “Juan, me acaban de decir que la persona que mañana va a estar denunciada sos vos”.

**Santiago del Moro.-** ¿Y qué le dijo?

**Ana Rosenfeld.-** Que no. Me lo negó. Y le dije: “Más allá de tu negativa, doy un paso al costado”. Y fue ahí donde le dije que iba a renunciar y fue lo primero que hice. Lo hice público de la manera en que lo hice, más allá de que muchos dijeron –como te decía recién– que, nada, que lo



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

empujé al abismo, que lo abandoné. No lo abandoné, la demanda en su momento la hice. Hice todo lo que... como abogada..."

**“...Santiago del Moro.-** Y ahora se da el contexto y las condiciones. Uno piensa... Eh... ¿Qué pasó en el medio, qué pasó con la gente que estaba alrededor? ¿Qué pasó con... Qué pasó con... Qué pasó que este hombre llegó tan lejos? De hecho usted dice bueno, yo soy una persona que toda la vida he defendido mujeres, pero él en un momento la convenció a usted para que lo defendiera, doctora.

**Ana Rosenfeld.-** Por eso me preguntaste cómo me siento y me siento defraudada, porque realmente mi convicción llegó al extremo de defenderlo. Incluso más, hubo dos situaciones donde él también fue denunciado, pero eran temas que obviamente tenían una raíz penal; que dije: yo, en temas penales, no puedo trabajar porque no es mi *expertise* y lo delegué en la persona de Fernando Burlando, porque ambos entendimos que verdaderamente estábamos frente a una persona inocente, denunciada sin ningún tipo de elementos; porque no había contundencia. ...”

**“...Ana Rosenfeld.-** No, pero perdón. Lamentablemente todos fuimos víctimas de la confusión o de creer en que una persona que me estaba contando con tanta seguridad que todo lo que estaba realmente narrando la parte contraria no era cierto que obviamente, usó, y yo me siento por eso, digo, absolutamente defraudada, porque usó y abusó de mi cara, de mi exposición, de mi micrófono para poder...”

**“...Ana Rosenfeld.-** Pero, perdón, acá me parece muy importante... Me parece muy importante que justamente la persona, que soy yo, que en su momento creí en la palabra de Juan y me convenció que realmente lo que estaban contando o diciendo de él no era correcto; yo en ese momento que le creí; en el día de ayer, después de haber confirmado que estábamos frente a la gravedad de la denuncia que se hizo, en ese momento, en ese momento di un paso al costado.

**Catalina de Elía.-** ¿Y ahora le creés a Calu?

**Ana Rosenfeld.-** Ahora...

**Costa.-** Ahora, sí.

**Ana Rosenfeld.-** ...si me tuviera que sentar delante de Calu, le diría: Calu, perdóname por haber desconfiado de tu palabra.

**Mabel Bianco.-** Sí. Eso es lo que correspondería, doctora, eso es lo que correspondería. ...”

“...**Santiago del Moro.-** ¿Qué le dijo?

**Ana Rosenfeld.-** Bueno, no. Estuve en contacto con toda la gente de la producción, incluso con la gente del canal en su momento, porque realmente era un tema muy delicado; estaba afectando el nombre o el buen nombre y honor de una persona que era una figura de un canal. Entonces, obviamente, existía la situación dentro del canal si lo seguían bancando o no lo bancaban, si verdaderamente tenía defensa su situación. Y, en ese momento, vuelvo a decir, yo en ese momento le creí, porque todo lo que pude observar me hizo verdaderamente confiar en su palabra. Más allá de...”

“...**Santiago del Moro.-** Usted se sintió usada, dijo, estafada.

**Ana Rosenfeld.-** Absolutamente, yo me puse la camiseta de la convicción que el señor Juan Darthés me estaba viendo a la cara y me estaba hablando con la verdad; que verdaderamente era absolutamente inocente. ...”

“...**Ana Rosenfeld.-** Muy fuerte, muy fuerte y lo que decía Raquel de la frase recurrente que es la que, hoy por hoy, estamos todos viendo y visibilizando realmente... ¿Qué más puedo decir? Me siento verdaderamente compungida, me siento... eh... Me siento triste. Me siento triste porque realmente... eh... Hace muchos años definiendo los derechos de la mujer y entendí que realmente, en ese momento defender a Darthes... No fue por plata, ni todas esas estupideces que algunos medios dijeron, que obviamente lo hice porque me contrató. No... me... Lo hice porque le creí. Le creí a él, y obviamente hay algo que para mí es sugestivo. Su mujer le creía y sus hijos le creían, con lo cual, eso me terminó de dar la convicción de que realmente lo que me estaba



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

transmitiendo Juan era cierto. Bueno, ayer tomé la decisión que tomé, me aparté y, hoy por hoy, serán otros profesionales los que sigan adelante. Si es que decide seguir, porque una de las conversaciones que mantuve con Juan es...eh...

**Participante.-** Que abandone

**Ana Rosenfeld.-** Esto lo digo como mujer, no como abogada. Porque, en definitiva, como abogada hay cosas que por ética... no debo decir. Le dije: ¿con qué cara vas a ir a tribunales el día jueves? Porque obviamente el jueves hay una audiencia que es muy importante.

**Santiago del Moro.-** ¿Esto fue ayer?

**Ana Rosenfeld.-** Eso fue ayer. Es una audiencia muy importante, porque es lo que fa... se llama 360 que es donde las partes se tienen que encontrar... eh... Absolver posiciones y obviamente la jueza es la que va a determinar qué prueba se va a producir y que no. En definitiva, digo: ¿con qué cara vas a poder enfrentar a los medios? ¿Con qué cara vas a poder enfrentar una realidad que hoy te choca diferente o te toca diferente a como te venían tocando hasta... hasta el día de antes de ayer?..."

**...Catalina de Elía.-** Ana, hace un rato vos decías que después de todo esto vos le dirías a Calu: "Perdón, hoy te escucho". Ahora, si te vuelve a tocar un caso así, sea un famoso, un actor, u otro, ¿vos sentís que aprendiste con esto? Sos parte de la justicia, de una justicia patriarcal como estamos todos describiendo. Y, bueno, en este caso, te... te costó creerle a la víctima y le creíste más a Darthés. Hoy te...te vuelve a tocar este caso, ¿qué harías?

**Ana Rosenfeld.-** No, directamente, doy un paso al costado. Ni siquiera, ni siquiera -y mira que yo resisto cualquier archivo, ¿eh?-, ni siquiera... eh... aceptaría que se me consulte un caso por el estilo. Y les cuento algo...

**Catalina de Elía.-** ¿Sentiste que aprendiste?

**Ana Rosenfeld.-** A partir, a partir de lo de Juan fueron muchas, pero muchas las personas, los hombres que se me acercaron por situaciones parecidas y a todos les dije que no...."

“...**Ana Rosenfeld.**- Hablé con él antes y, bueno, obviamente le dije que por favor urgentemente... O sea, le mandé la carta documento que me dijo la jueza que le tenía que notificar mi renuncia expresamente. Más allá que se lo había dicho personalmente y se lo había comunicado también al tribunal... eh... Hablé con él y le dije que, nada que lástima... lástima no haber hablado claro antes.

**Santiago del Moro.**- ¿Está arrepentida, doctora?

**Ana Rosenfeld.**- Muy. ...”

Y ahora en relación al noticiero de Telefe,

“...**Cristina Pérez.**- Recién la mencionábamos, la doctora Ana Rosenfeld, que renunció a la defensa de Darthés.

Hola doctora, muy buenas noches.

**Ana Rosenfeld.**- ¿Qué tal, cómo están ustedes?

**Cristina Pérez.**- Ante todo, preguntarle por qué renunció a la defensa de Juan Darthés.

**Ana Rosenfeld.**- Bueno, fundamentalmente porque periodísticamente, por colegas de ustedes me enteré en el día de ayer que era Juan Darthés la persona que hoy iba a ser denunciada, si bien públicamente no se sabía, ustedes, no todos, algunos periodistas ya conocían el nombre de la persona que iba a ser hoy denunciada, y por supuesto va en contra de cualquier principio ético, moral, profesional mío el defender a una persona que esté acusada o denunciada o sospechada de cometer un abuso sexual, acoso o violación. ...”

“...**Cristina Pérez.**- O sea, doctora, usted con esto dejó de creerle a Juan Darthés?

**Ana Rosenfeld.**- Es muy doloroso decirlo, pero sí. Dejé de creerle porque no pueden existir dos personas, como no existen dos Ana Rosenfeld. Yo no tengo una mitad que puede defender a Juan en un tema y en otro tema no creerle. O sea, definitivamente me alejé de su representación por falta de confianza en mi cliente. Y además me siento realmente defraudada porque él me juro y me perjuró que la defensa que yo estaba haciendo... Tengan en cuenta que yo siempre defiendo mujeres, y que



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

verdaderamente siento lo que la mujer necesita cada vez que tiene que recurrir a tribunales a reclamar sus derechos, entonces...”

“...**Ana Rosenfeld.**- Fue una conversación privada entre cliente y profesional, por lo tanto exactamente las palabras que utilicé no se las voy a decir. Pero obviamente mi decisión de renunciar a su patrocinio y a su defensa tiene que ver precisamente con descreer la palabra de una persona....”

Por otra parte transcribiré del programa de Mauro Viale, en el que entrevistó a Juan Darthes, lo pertinente a la actuación de la letrada denunciada:

“...**Sr. Viale.**- La doctora Rosenfeld, que te dijo que tenía un límite moral, ¿cómo influye en todo esto?

**Sr. Darthés.**- No sé; no sé por qué...

**Sr. Viale.**- Por qué dijo eso. Porque está como creyendo la versión de Thelma.

**Sr. Darthés.**- Sí, seguro; seguro. Creo que antepuso su lugar.

Yo no estoy de acuerdo con lo que hizo. Pero... si entiende ella que es así, yo le dije que está bien.

Yo no puedo obligar a la gente a que me crea. Lo que pasa es que la gente me condenó; de esta manera en que se hizo la gente me condenó.

¿Cómo hago? ¿Cómo hago para defenderme de esto?

¿Vos qué harías en mi lugar? ¿Cómo te oponés?

**Sr. Viale.**- No tengo idea; no. ...”

Asimismo, no puedo dejar de transcribir, lo manifestado por la propia testigo de la letrada denunciada, en la audiencia de vista de causa, Dra. Estela Lidia Silva, al momento de brindar su declaración testimonial, entre otras.

“...**Dr. Ceballos.-** ...toda vez de que él se consideraba abrumado por la solicitud de los periodistas y a veces por su impertinencia.

**Dra. Silva.-** Es así, exactamente.

**Dr. Ceballos.-** Correcto. Y que estuvo de acuerdo que anunciara su desvinculación en el caso Rivero.

**Dra. Silva.-** Por supuesto.

**Dr. Ceballos.-** ¿También le autorizó o le sugirió que la doctora Rosenfeld, en las audiciones de audiencia masiva, en *Intratables*, en *Telenoche*, manifestar que se sentía defraudada por él?

**Dra. Silva.-** Bueno, no creo que ese haya sido el sentido de la autorización que le pudo haber dado. Y me parece un poco subjetivo de que se haya... Es decir, ¿qué cliente va a decir eso? ...”

“...**Dr. Ceballos.-** ...y la mentira o la omisión de la verdad son castigadas con falso testimonio. “La pregunta es esta: definitivamente me alejé de su representación por falta de confianza de mi cliente y, además, me siento realmente defraudada.”

**Dra. Silva.-** Y qué me quiere... ¿Eso lo dijo Ana en *Intratables*?

**Dr. Ceballos.-** Sí, señora.

“Mi decisión de renunciar a su patrocinio y a su defensa tiene que ver con descreer la palabra de una persona.” Usted, que de alguna manera ha tratado con el señor Darthés, ¿cree que Darthés expresamente le manifestó que dijera eso en televisión?

**Dra. Silva.-** No, eso por supuesto que no....”

VIII. Abocándonos ahora a la cuestión de fondo, el Vocal preopinante Dr. Zenón Alejandro José Ceballos dijo:

1.- Que el dictamen de la Unidad de Instrucción recoge “mutatis mutandi” el fundamento de las diversas denuncias presentadas respecto de la actividad de la abogada Ana Mirta Rosenfeld, y en su dictamen (fs. 95 a 101 vta.) enuncia, de manera concreta, las normas éticas que se consideran vulneradas y vinculadas “al ámbito específico de su título y del juramento con que ingresa al oficio”, de acuerdo a la recordada frase del maestro Mercader.



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

2.- Que debe enfatizarse, pues son cuestiones inmanentes que la defensa ha introducido en este proceso, que ha sido y es absolutamente ajena a la actividad y competencia de este Tribunal, toda cuestión relativa a prejuicios religiosos o de género. La actividad del Cuerpo ha estado ceñida exclusivamente a acreditar si aspectos de las relaciones profesionales de la encartada con el Sr. Juan Rafael Pacifico Dabul (conocido artísticamente como Juan Darthes), expuestos en medios de difusión masivos han puesto en crisis, en vinculación con causas diversas, principios liminares del desempeño ético alojados en la norma de los arts. 10 inc. h), 19 inc. h) y 20 del Código de Ética.

3.- Que en etapas procesales precedentes, la letrada denunciada tuvo a su disposición las desgrabaciones de los programas periodísticos televisivos que constituyen, fundamentalmente, el "corpus probatorium" de este sumario, no objetando en ese momento la incolumidad de la prueba recaudada por el Tribunal.

4.- Que con respecto a la renuncia de la encartada y de su colega Dra. Silva a la representación del Sr. Pacifico, -Juan Darthes-, en los autos "Pacifico, Juan Rafael C/ Rivero, Carla Soledad s/ daños y perjuicios", expte. N° 8105/2018, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39, -autos también examinados por esta Sala-, la misma luce ajustada a los parámetros formales y por lo tanto ninguna objeción hubiera debido merecer la decisión de la letrada avalada por la norma del art. 20 del Código de Ética, referida a la libertad de actuación de los matriculados.

Pero el silente recato conlleva una decisión de apartamiento, está expresamente reglamentado en la segunda parte del art. 21 del Código de Ética, que impone al abogado el cuidado que "...ello (la renuncia) no sea perjudicial a los intereses de sus clientes".

Que la voluntaria asistencia de la encartada al programa televisivo "Intratables", manifestando que "...si me tuviera que sentar delante de

Calu, le diría: Calu, perdóname por haber desconfiado de tu palabra...” –mas allá de cualquier pretendida descontextualidad–”, son altamente perjudiciales para el crédito de Juan Darthes, máxime aún cuando esa tramitación estaría en curso, de acuerdo a las constancias anexadas como “hecho nuevo” por la defensa de la matriculada.

Que esas manifestaciones glosadas, emergentes de las grabaciones de los programas televisivos, no son datos aislados para conformar la certeza de la afectación a los intereses del ex representado por parte de la Dra. Rosenfeld. En la audiencia de vista de causa, realizada el día 23 de octubre del corriente, ésta –ejerciendo los derechos que le fueron informados–, se abstuvo de contestar acerca del sentido de sus manifestaciones ante el periodista Santiago del Moro, en el sentido que “...sí, yo me siento defraudada, porque en el momento que me puse la camiseta de Juan **estaba** absolutamente convencida que tenía razón, y razones para demandar a Calu Rivero” (la negrita me pertenece). Lo que permite inferir a cualquiera, sea o no abogado, que ya no **estaba** convencida en el momento de su declaración televisiva, de repercusión exponencial.

El Código de Ética del Colegio Público de Abogados, como se señalara, consagra la libertad de ejercicio en el patrocinio o la representación, pero al mismo tiempo es enfático en puntualizar que la desvinculación profesional debe hacerse sin afectación alguna de la confidencialidad que pueda haber habido. Es evidente entonces que, si luego de apartarse de su intervención en determinada causa por declinación de su personería o por revocación, el matriculado efectúa alusiones públicas que pueden afectar de alguna manera a su ex representado, o al trámite mismo de las actuaciones que en su momento le fueran encomendadas, estaría quebrantando uno de los deberes más sagrados de la abogacía.

Todos los ordenamientos en la materia son sumamente estrictos en la estructuración normativa relativa de la relación abogado-cliente, antes, durante y después de su contratación. Los ciudadanos deben tener la certeza absoluta de que pueden confiarle datos útiles a la



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal* *Tribunal de Disciplina*

defensa de sus más graves intereses. La seguridad de que estas revelaciones serán de utilidad en el curso de la tramitación judicial. "En determinado momento, los abogados pueden ser Dios para el cliente", manifestó el presidente del Colegio Público de Abogados en su alocución del Día del Abogado en la Sociedad Rural. Concepto que puede sonar grandioso, pero que no tiene ninguna hipérbole.

El art. 29 del Código de Ética de la Provincia de Buenos Aires establece una obligación mucho más severa respecto del patrocinio, impidiendo su renuncia salvo causa justificada sobreviniente o anterior recién conocida.

Aun más grave es la obligación que establece el proyecto de Código Común de Ética para Iberoamérica, que respecto de este tema dice: "Aceptado el patrocinio, defensa o mandato, el abogado no podrá renunciarlo sino por causa justificada sobreviniente, que afecte su honor, dignidad o conciencia o cuando exista incumplimiento de las obligaciones morales o materiales del cliente o bien hagan necesaria la intervención exclusiva o excluyente de otro colega especializado. **Pero aún en estos casos cuidará que su alejamiento no sea intempestivo y perjudicial para el cliente, ajustándose a las prescripciones legales en la materia y reservando las causas de su determinación, cuando cualquier revelación impropia pudiese perjudicar al cliente.**

El Congreso de la Nación, al través de la ley 23.187 atribuyó de manera exclusiva al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la fiscalización del correcto ejercicio de la profesión de los abogados, dotándolo de las facultades suficientes para sancionar el "incumplimiento de las normas de ética profesional sancionadas...".

Las sanciones disciplinarias cuya graduación están previstas en el art. 26 del Código de Ética, califican como graves a las conductas de trascendental importancia para el correcto ejercicio de la abogacía, apreciando como circunstancias agravantes la antigüedad en la

matrícula de los letrados y también cualquier otro antecedente de sanciones anteriores, con las salvedades del inc. 2º.

La Dra. Ana Mirta Rosenfeld, aunque en el curso de la audiencia de vista de causa reconoce una actividad de 45 años, exhibe una matriculación ante la Cámara Nacional Civil, de fecha 5 de agosto de 1976, y en este Colegio que data del 29 de marzo de 1983. Es activa participante en programas radiales y televisivos también en su condición de abogada –así invariablemente se la presenta– y tiene publicaciones como la denominada “El terror de los maridos”, referida específicamente a su profusa actividad en cuestiones de desvinculación matrimonial. Mantiene, además, según sus propios dichos, una red social de miles de adherentes, en la que en alguna oportunidad ha publicado expresiones que, de acuerdo a este Tribunal de Disciplina al sancionarla con un llamado de atención, “...no se compadece con la medida que nuestro ordenamiento prevé respecto de la promoción de los servicios –directos o indirectos-, ya sea en medios publicitarios específicos o a través de cualquier medio de conocimiento público –pago o gratuito-, por el que se da a conocer masivamente la experiencia habida y la calidad de trabajo profesional desarrollado”. (Expte. 24475 Sala II, Trib. de Disciplina, 16.06.2011, y confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal el 22 de marzo de 2012, firme desde el 13 de abril de 2012). Entre esas expresiones que se consideraron agraviantes, respecto del ejercicio profesional, se mencionaron por parte de la encartada: *“Es que los hombres, sin excepción, intentan ocultar su patrimonio y no quieren darles a sus esposas lo que les corresponde...”*; se define como *“el terror de los maridos infieles”* y sostiene *“tengo un cartel luminoso que dice ‘ganar’; “...nunca cobro honorarios, siempre voy a resultado. Si gano cobro; sino, no hay plata. Pero te aseguro que triunfé en el 97 por ciento de los casos. Siempre juego con las fichas ganadoras...”* y *“Siento que el hombre está peleando conmigo. Y si se atreve a desafiarme... allá él. No sabe lo que le espera...”*.

Que con posterioridad, años después, la Dra. Ana Rosenfeld, fue impuesta de otra condena de multa por la suma de \$ 80.000.-, en razón de que la misma Sala del Tribunal de Disciplina que la había sancionado,



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

la encontró culpable de cometer una falta grave en el cumplimiento de sus deberes profesionales respecto de una cliente, exteriorizando "falta de lealtad, probidad y buena fe", por haber firmado pactos de honorarios con su cliente, aun conociendo que éstos se encuentran prohibidos por ley por tratarse de cuestiones de familia no patrimoniales, decisión que fue confirmada por la alzada a través de la resolución de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa Federal, en fecha 09.05.2019, expte. 7819/2019, denegando el recurso extraordinario en fecha 17.09.2019, la que se encuentra firme.

La mención de estos antecedentes no han influido en absoluto en la consideración excluyente de los hechos que conforman la materialidad de este legajo, pero permiten inferir al Tribunal determinadas pautas acerca de la interpretación que, respecto de la jerarquía que el abogado debe tener ante la sociedad, abriga la Dra. Ana Mirta Rosenfeld.

La contestación del traslado que le fuera conferido, en este legajo consistió en la negativa de haber perjudicado en momento alguno los intereses que le confiara el Sr. Juan Darthes, enfatizando que su profunda convicción religiosa y el hecho de ser mujer, madre y abuela, constituyeron obstáculos infranqueables para la prosecución del ejercicio de su patrocinio.

Una presentación que, como "amicus curiae", luce de fs. 138 a 139 firmada por el Dr. Enrique Luis De Rosa, médico psiquiatra, sostiene incluso, que "...la sola posibilidad de intervención en un caso... por parte de una mujer que ha hecho propios los conceptos de perspectiva de género... podría por su sola intervención en un caso, aún cuando cuente con una extensa trayectoria y experiencia, perjudicar a su cliente, particularizando su análisis en el caso de la Dra. Rosenfeld.

Los conceptos del Dr. De Rosa fueron profundizados, de algún modo, por el Dr. Jorge Kirszenbaum, en su extenso y erudito alegato pronunciado como culminación de la audiencia de vista de causa

celebrada. Según la versión defensiva el Sr. Juan Darthes "convenció" a las Dras. Rosenfeld y Silva de que pusieran a su disposición "su nombre, su fama jurídica y su idoneidad". Que la relación entre la profesional y el actor, tuvo, con el tiempo, un espectro de "transferencia negativa" y que el silencio posterior a la renuncia fue considerado por su representada como una hipótesis "contraproducente para el mismo Darthes".

En sus palabras finales la encartada fue mas allá al señalar que "...me siento yo también víctima de alguien que usó y utilizó mi persona para limpiar algo que todavía sigue estando limpio, mas allá de que mediáticamente pretendan ensuciarlo", en obvia referencia al actor televisivo.

Debe reiterarse enfáticamente que el espectro de apreciación del Tribunal tiene que ver con el desempeño ético de la matriculada, en el ámbito de la Capital Federal. Todo abogado tiene la absoluta libertad de asumir o declinar la representación de un asunto que se le trae a su consulta. Es más, Santo Tomás predicó la necesidad de que el abogado se apartase de la causa tan pronto como conociese las injusticias de las pretensiones confiadas a su patrocinio.

Pero es inconcuso también que en el ejercicio o en el desistimiento, la relación abogado-cliente debe privilegiar en todo tiempo el secreto más riguroso y la circunspección más absoluta. Esas exigencias de hierro, mínimas y al mismo tiempo infranqueables para posibilitar la defensa en juicio de la persona y los derechos, no se compadecen en absoluto con la actitud de la Dra. Rosenfeld, abogada largamente experimentada que concurrió voluntariamente –como está documentado en el legajo– a los medios de comunicación masiva, donde el interrogatorio sobre su distracto profesional con Darthes iba a ser –y efectivamente lo fue– "la frutilla del postre".

La captación intelectual progresiva; la "transferencia" de que nos habla su esforzada defensa, y aún su muy particular criterio de que ventilando las intimidades del caso favorecía la posición de su cliente, constituyen un oxímoron inexplicable.



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*

IX. En sí misma la conducta enrostrada a la Dra. Rosenfeld, aparece como de *trascendental importancia para el correcto ejercicio de la abogacía* en los términos del art. 26 b del Código de Ética dado el daño cierto que sus manifestaciones en medios masivos provocó a su cliente. **Cuando el abogado degrada su accionar... afecta al conjunto de los colegas y a la profesión toda..." (TD, Sala III, causa 2469, del 18/3/93; CNACAF, Sala IV, causa 22.941, del 30/12/94).**

Tratándose de una falta grave, corresponde entonces graduar la sanción entre las previstas en los inc. c y d del art. 45, ley 23.187 –art. 29 inc. b CE–.

Como tiene resuelto este Tribunal, *la mensuración de la pena debe tener, como pauta fundamental, la de determinar en qué medida el ilícito comprometió el ordenamiento jurídico como que las penas impuestas por este Tribunal de Disciplina tienen, a su vez, una finalidad que excede al sujeto imputado, con vistas a la sociedad que espera de quienes ejercemos la defensa de sus derechos, que nuestra actividad sea desempeñada con lealtad, probidad y buena fe, no incurriendo en omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales (art. 44 inc. e. de la ley 23.187).* (T.D., Sala III, 02.09.88, c. N° 811; C.N.Cont.Adm.Fed., Sala I, 11.05.89, Expte. 18208; T.D., Sala I, 29.09.10, c. N° 23.408, votos de los Dres. Fanego y Malamud).

El diploma de abogada de la Dra. Rosenfeld fue expedido el 19 de mayo de 1976 –fs. 7–. Es decir es una profesional de amplia experiencia –art. 26 inc. c ap 1 CE–. Tiene sanciones computables, lo que también constituye un agravante –art. 26 inc. c ap. 2 CE–.

Tiene más de 40 años de ejercicio profesional, lo que también es agravante –art. 26 c.1, CE–. No computo la sanción de llamado de

atención impuesta por la Sala II el 16 de junio de 2011, en la causa N° 24.475 y confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal el 22 de marzo de 2012, firme desde el 13 de abril de 2012, ya que transcurrió el plazo establecido en el art. 26.c.2 CE. Computándose la sanción de multa de \$ 80.000.- establecida por la misma Sala antes mencionada –causa 29.364-, apelada y confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, en fecha 09.05.2019, -Expte. 7819/2019-, e interpuesto recurso extraordinario, el mismo fue denegado en fecha 17.09.2019, quedando firme.

En la especie, propugno se imponga a la matriculada la pena prevista por la ley 23.187, en su art. 45, d), Suspensión de un (1) año en el ejercicio de la profesión.

Los vocales abajo firmantes adherimos a la solución propiciada por el Vocal preopinante Dr. Zenón Alejandro José Ceballos.

Se deja constancia de que los Vocales que no se encontraban presentes, han escuchado la grabación de la audiencia de vista de causa.

**La Sala I del Tribunal de Disciplina  
del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal**

**RESUELVE:**

1. Imponer a la abogada **ANA MIRTA ROSENFELD** (T° 021 F° 334), cuyos demás datos personales obran en autos, la sanción de SUSPENSION DE UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL contemplada en el art. 45° inc. d) de la ley 23.187, la que se hará efectiva a partir de los treinta días de quedar firme.

2. Regístrese, notifíquese y en la forma de estilo hágase saber lo resuelto al Consejo Directivo y oportunamente archívese.



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*  
*Tribunal de Disciplina*